

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR ALCALDÍA VALLE DEL GUAMUEZ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

“AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ”

VALLE DEL GUAMUEZ

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)317 4215798
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA "AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	Inversión		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202600000017243		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS.	DÍA	MES	AÑO
	15	09	2026
FUNCIONARIO QUE ELABORA ANALISIS DE SECTOR:	Hernando Bladimir Cabrera Ordoñez		
CARGO:	Secretario de Despacho		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal		
CLASE DE CONTRATO.	Obra		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	Selección abreviada menor cuantía		
MARCO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015		
PRESENTADO A:	Jeurin Zan Meneses Gómez Alcalde Municipal		

El presente estudio se elabora de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Asimismo, se desarrolla en cumplimiento del principio de economía y del deber de planeación contractual previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Valle del Guamuez realiza el presente análisis para caracterizar el sector de infraestructura de saneamiento básico y sustentar las condiciones del proceso cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

1.1.1 Descripción de la problemática

La ampliación de alumbrado público constituye un pilar fundamental para el desarrollo social, económico e industrial de cualquier país, permitiendo la transmisión y distribución eficiente de la energía eléctrica desde los centros de generación hasta los usuarios finales, asegurando un suministro continuo, confiable y seguro. En un mundo cada vez más dependiente de la electricidad, el diseño, planificación y ejecución de infraestructuras eléctricas cobra una importancia estratégica. La complejidad del proceso de construcción de redes eléctricas radica en múltiples factores, entre ellos, el tipo de terreno, la densidad poblacional, las normativas vigentes, la demanda energética proyectada y el uso de tecnologías sostenibles. Además, la transición hacia fuentes de energía renovable y la integración de sistemas inteligentes plantean nuevos desafíos y oportunidades para el sector. La **"AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"** tiene como objetivo fundamental asegurar un suministro de alumbrado público estable y suficiente que genere confianza y seguridad en los moradores de la zona a intervenir.

Con el fin de mitigar el impacto social que se vive en esta zona por la inseguridad que se presenta, además de los accidentes frecuentes por la carencia de visibilidad, las afectaciones en horas nocturnas, etc. se pretende realizar ampliación de alumbrado público mediante la construcción de redes de baja tensión y montaje de centro de transformación de 15 KVA en la vereda Costa Rica. Debido a lo anterior, la comunidad y la administración han planteado la formulación de este proyecto como una alternativa para solucionar los

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

distintos problemas a los cuales se enfrentan por la falta de alumbrado público, ello con el fin de disminuir los efectos de esta problemática se ve la necesidad de implementar un proyecto que beneficie a la comunidad de la vereda Costa Rica.

Los beneficios son múltiples, entre ellos se encuentran los siguientes:

Seguridad ciudadana

Prevención del delito: Una buena iluminación en la vía y espacios públicos ayuda a reducir actos delictivos como robos o vandalismo.
Mayor sensación de seguridad: Las personas se sienten más seguras al transitar por zonas bien iluminadas durante la noche.
Prevención de accidentes: El alumbrado adecuado mejora la visibilidad de conductores, ciclistas y peatones, disminuyendo el riesgo de accidentes.

Mejor orientación: Facilita la visibilidad de señales de tránsito, cruces y obstáculos.

Actividad nocturna: Permite que actividades culturales y recreativas funcionen en la noche.

Mejora del turismo: Una ciudad bien iluminada es más atractiva para visitantes y turistas.

Inclusión y accesibilidad: Las personas mayores, con discapacidades o niños pequeños pueden desplazarse con mayor facilidad y confianza por espacios bien iluminados.

Imagen urbana y embellecimiento: El alumbrado público también puede usarse para resaltar monumentos, plazas y edificios históricos, mejorando la estética y el orgullo local.

Impacto ambiental y eficiencia: Si se utiliza tecnología eficiente (como luces LED o sistemas inteligentes), el alumbrado público puede ser sostenible y reducir el consumo energético del municipio.

Fomento de la equidad social: El alumbrado público ayuda a reducir la brecha entre zonas urbanas y rurales, brindando igualdad de oportunidades en educación, salud, desarrollo productivo y calidad de vida.

El presente proyecto se ajustará en su dimensionamiento y diseño a lo especificado en los criterios de diseño y construcción para líneas y redes aéreas de media y baja tensión que exige el Operador de Red Empresa de Energía del Bajo Putumayo EEBP, la norma NTC 2050 y siempre teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Se presentan todos los Estudios técnicos, Planos eléctricos de construcción, Cantidades de obra, Presupuesto general y Análisis de precios unitarios. Para el proyecto se consideran 3 etapas constructivas como son: Posteadura de media y baja tensión, Transformación y Red de baja tensión, etapas que en su consideración tienen su propio desglose y sus alcances internos.

Con este proyecto se pretenden realizar las instalaciones necesarias para el posterior suministro de energía por parte del operador de red Empresa de Energía del Bajo Putumayo EEBP y así suplir algunas necesidades básicas de los habitantes de la Vereda Costa Rica del Municipio Valle del Guamuez, factor importante en el desarrollo de lazos sociales, logrando así un mejor bienestar de la comunidad beneficiada.

1.1.2 Justificación de la contratación

El municipio Valle del Guamuez, cuenta con una población aproximada de 34.803 habitantes según las proyecciones de población DANE, de los cuales un 54.25% vive en el sector rural y un 45.75 % en el sector urbano; las familias que habitan en la parte rural viven de la agricultura, piscicultura y ganadería en su gran mayoría no cuentan con el servicio de energía eléctrica por lo cual requiere la construcción de redes de energía eléctrica para el suministro de alumbrado debido a que por la ausencia de un sistema acorde se presenta un alto índice de inseguridad derivado de personas inescrupulosas que en reiteradas oportunidades han tentado contra la integridad personal de sus habitantes especialmente de las personas que acceden a servicios de salud, educación y trabajo, un aspecto importante se ve reflejado en la carencia de energía para el desarrollo de diferentes actividades. A raíz de ello se ve la necesidad de implementar un proyecto que beneficie al 80% de la comunidad de la vereda Costa Rica de esta manera lograremos erradicar los índices de inseguridad y por ende se mejorara en gran medida la calidad de vida de la población.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Esta carencia de alumbrado público genera inseguridad ciudadana, facilitando actos delictivos y accidentes de tránsito, especialmente durante la noche. Limita también el desarrollo económico y social, restringiendo las actividades comerciales y la movilidad nocturna de los habitantes. La falta de alumbrado público impacta negativamente en la calidad de vida, impidiendo el disfrute seguro de espacios públicos y generando una sensación de abandono. Además, refleja una deficiencia en la infraestructura básica del municipio y un rezago en la cobertura de servicios esenciales como la energía eléctrica. Esta situación se agudiza por el histórico déficit de acceso a la energía en algunas zonas del municipio, donde comunidades han esperado décadas por este servicio. La falta de alumbrado también dificulta el funcionamiento de otros servicios que dependen de la electricidad, como sistemas de seguridad o semáforos. En resumen, la ausencia de alumbrado público perpetúa un ciclo de precariedad y limita el desarrollo integral del municipio. Esto ha generado que el índice de inseguridad del Municipio se eleve en un porcentaje alto, debido a que la oscuridad en la zona facilita actividades delictivas, alto índice de accidentalidad y además un incremento en el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes.

En Colombia, la energía se distribuye a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y las Zonas No Interconectadas (ZNI). Las ZNI, definidas en la Ley 855 de 2003 y en el artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, comprenden municipios, corregimientos y localidades que no están conectados al SIN debido a factores técnicos, geográficos o económicos. Estas zonas representan el 53% del territorio nacional y abarcan gran parte del departamento del Putumayo. Las dificultades de acceso, la baja densidad poblacional y los altos costos de conexión restringen la expansión de redes eléctricas en estas áreas, afectando la calidad de vida y limitando el desarrollo social y económico.

El suministro de energía eléctrica en el municipio Valle del Guamuéz es gestionado por la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. ESP, que comercializa la energía adquirida de la empresa Experto MX. Aunque el municipio cuenta con una oficina de coordinación seccional que presta servicios técnicos y de recaudo, la cobertura eléctrica general alcanza un 93.7% de los hogares, quedando zonas rurales aisladas sin acceso al servicio debido a la difícil geografía y los elevados costos de conexión (MINMINAS, 2015).

El sistema de alumbrado público está conformado por el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio, que no formen parte del sistema de distribución de energía eléctrica, y contribuye a un beneficio esencial para el desarrollo social y económico del municipio, y al ser utilizado de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a toda la comunidad en diferentes aspectos, como el turismo, el comercio y la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos evitando accidentes en las vías, y el desarrollo de otras actividades impropias.

Por lo tanto, el ente territorial contribuye con la instalación, reparación y mantenimiento de las luminarias, para la recuperación del alumbrado público en varias calles del municipio Valle del Guamuéz y sus alrededores, como parte de la estrategia por brindar una oferta institucional que satisfaga las necesidades básicas sociales en torno a condiciones de seguridad y calidad de vida.

Por tanto, el proyecto "AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ" responde a la necesidad de mejorar la infraestructura eléctrica proporcionando un sistema de iluminación adecuado para la comunidad. Se ajustará a los criterios de diseño y construcción de líneas y redes aéreas de Media y Baja Tensión, establecidos por la Empresa de Energía del Bajo Putumayo (EEBP), el operador de red local. El diseño cumplirá con los requerimientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, asegurando que la infraestructura cumpla con los estándares de seguridad y calidad exigidos.

El desarrollo del proyecto incluye las siguientes fases constructivas:

- Posteadura De Media Y Baja Tensión
- Transformación
- Red De Baja Tensión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Cada etapa será ejecutada conforme a las normativas técnicas vigentes, lo que garantizará la durabilidad y la seguridad de la infraestructura. Así mismo, se cumplirá con las regulaciones ambientales, de seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables, en línea con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (por el cual se compilan las normas del sector ambiental) y el Decreto 1072 de 2015 (reglamento único del sector trabajo), asegurando que el proyecto minimice el impacto ambiental y garantice la seguridad de los trabajadores.

En este sentido se presenta los estudios necesarios para el proyecto de: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"** el cual es una intervención clave para el desarrollo integral de la comunidad de la vereda Costa Rica y sectores aledaños, respondiendo a la necesidad urgente de proporcionar espacios adecuados y seguros para la circulación vehicular y peatonal, recreación, práctica deportiva, integración social, acceso a servicios de salud, educación, fomento de la equidad social, entre otros.

El proyecto será ejecutado conforme con las normativas técnicas establecidas por la NTC 2050 y el RETIE, garantizando la seguridad, durabilidad y fiabilidad de la infraestructura eléctrica. Además, se cumplirán las disposiciones de la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios), que regula la prestación de servicios de energía en todo el territorio nacional, así como el Decreto 349 de 2018, que establece los requisitos de calidad para las instalaciones eléctricas en Colombia.

1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Plan Nacional de Desarrollo Nacional: "(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Programa: "2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica"

Transformación: "4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática"

Pilar: 03. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente

Catalizador: 01. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia

Componente: b. Seguridad y confiabilidad energética

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un Gobierno En Serio" 2025-2027

Estrategia: Apoyaremos la remodelación de redes eléctricas de los municipios, con el fin de garantizar una buena calidad en el servicio de energía a las zonas en las que aún no llega este servicio.

Sector: Minas y Energía Sostenible

Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de desarrollo municipal: Juntos Avanzamos 2024-2027

Estrategia: Juntos Avanzamos en Infraestructura y Planeación

Sector: Minas y energía

Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Producto: Servicio de alumbrado público

Indicador: Lámparas de alumbrado público en funcionamiento

1.3 OBJETO POR CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es la: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC)

Adicionalmente, en la clasificación del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)** que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

Código	Descripción
22 10 18 00	Grúas de elevación
26 12 15 00	Alambre eléctrico
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
31 20 15 00	Cinta adhesiva
39 12 10 00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 12 11 00	Centros de control y distribución y accesorios
39 12 13 00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14 00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 15 00	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39 12 16 00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 19 00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39 12 21 00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
55 12 17 00	Señalización
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81 10 24 00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81 14 15 00	Control de calidad
83 10 18 00	Servicios eléctricos

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

1.5 CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 989 de 2013 del DANE la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) clasifica los bienes y servicios y es un instrumento básico para la producción de información estadística, que contribuye en el diseño, formulación, seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas. Habiendo sido adoptada, se ha dispuesto la obligatoriedad de su utilización por parte de las entidades públicas y privadas que produzcan información estadística, identificado el producto objeto de clasificación.

Por lo anterior, y con el fin de facilitar la obtención de la información del sector y en cumplimiento de lo dispuesto por el DANE, se utilizará la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.)

Ahora bien, teniendo en cuenta la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) lo requerido por la Entidad corresponde a:

4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

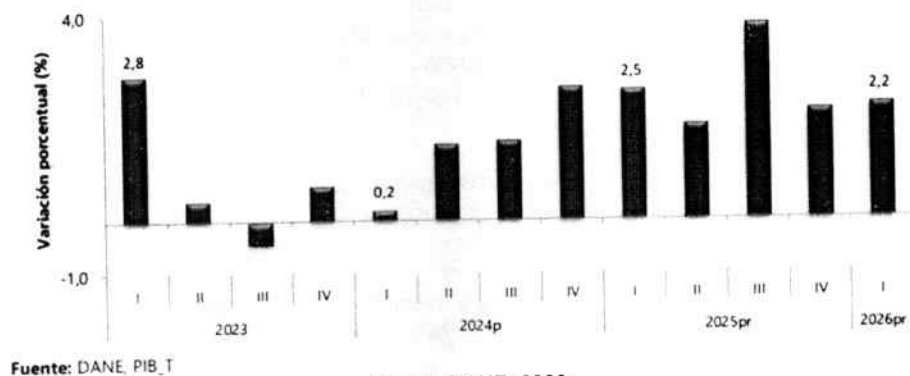
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El análisis técnico del sector económico en la contratación pública, que abarca variables como el PIB, empleo, TRM y ocupación, resulta crucial para la toma de decisiones estratégicas, ya que permite comprender el contexto macroeconómico y su impacto en la oferta y demanda de bienes y servicios. Este enfoque facilita la evaluación de la estabilidad económica y la capacidad de los proveedores, además de optimizar los costos mediante la adaptación a las condiciones del mercado. Asimismo, contribuye a mitigar riesgos derivados de la volatilidad económica y fomenta la competencia, garantizando que las contrataciones públicas sean eficientes, sostenibles y alineadas con las políticas económicas y sociales del país.

2.1 PANORAMA ECONÓMICO COLOMBIANO.

2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)¹



Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento anual del 2.2 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Frente al cuarto trimestre de 2025, la economía creció 0.6 % en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario. Estos resultados muestran que la economía nacional mantiene una trayectoria de expansión moderada, aunque con comportamientos diferenciados entre las distintas actividades productivas.

El desempeño económico estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública, defensa, educación y salud, las cuales registraron un crecimiento anual del 5,7 % y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB. Asimismo, las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida crecieron 2,9 %.

¹ Fuente: DANE, Boletín Técnico del Producto Interno Bruto, primer trimestre de 2026.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

con una contribución de 0,6 puntos porcentuales, mientras que las industrias manufactureras aumentaron 2,9 % y aportaron 0,3 puntos porcentuales al crecimiento económico nacional.

El comportamiento de la administración pública y defensa resulta especialmente relevante para el presente proceso, dado que la adquisición de los vehículos se orienta al fortalecimiento de la capacidad logística y operativa de la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Dentro de este grupo, las actividades de administración pública y defensa, consideradas de manera específica, crecieron 8,2 % frente al primer trimestre de 2025 y 3,8 % respecto al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento evidencia una mayor dinámica de la actividad institucional relacionada con la prestación de servicios públicos, seguridad y defensa.

Desde la perspectiva del sector directamente relacionado con la adquisición, el comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó un crecimiento anual del 6,0 % durante el primer trimestre de 2026. Frente al trimestre inmediatamente anterior, este componente registró un crecimiento del 0,7 %, lo que refleja una dinámica favorable en las actividades de comercialización de vehículos, autopartes y servicios asociados.

Este resultado es pertinente para la estructuración del proceso contractual, dado que el mercado objeto de análisis está conformado principalmente por fabricantes, ensambladores, importadores, concesionarios, distribuidores autorizados y empresas prestadoras de servicios de mantenimiento y posventa. El crecimiento observado evidencia actividad económica y capacidad comercial en el sector; sin embargo, no garantiza por sí mismo la disponibilidad inmediata de vehículos con configuraciones técnicas específicas, especialmente camionetas pick-up 4x4 destinadas a operaciones institucionales.

En cuanto a la producción, las industrias manufactureras registraron un crecimiento anual del 2,9 % y un incremento trimestral del 2,3 %. Dentro de este grupo, la actividad que comprende la fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria, vehículos automotores, remolques, semirremolques y otros equipos de transporte presentó un crecimiento anual del 4,6 % y un incremento del 7,6 % respecto al trimestre anterior. Esta evolución muestra una recuperación favorable de los segmentos industriales relacionados con la fabricación y ensamble de vehículos y equipos de transporte.

No obstante, debe tenerse en cuenta que las camionetas comercializadas en Colombia pueden incorporar vehículos terminados, autopartes, sistemas mecánicos y componentes importados. En el primer trimestre de 2026, las importaciones crecieron 3,5 % frente al mismo periodo de 2025 y 1,4 % frente al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento indica una mayor dinámica en el ingreso de bienes provenientes del exterior, pero también confirma que las condiciones de oferta del sector automotor pueden continuar expuestas a variables como la tasa de cambio, los costos internacionales de transporte, los tiempos de nacionalización, la disponibilidad de inventarios y las políticas comerciales de fabricantes e importadores.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final aumentó 3,4 % en términos anuales, mientras que el gasto de consumo final del Gobierno General creció 7,8 %. Por su parte, la formación bruta de capital disminuyó 3,0 % frente al primer trimestre de 2025, aunque presentó una recuperación del 5,5 % respecto al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento refleja una reactivación reciente de la inversión, pero dentro de un contexto en el que las decisiones de adquisición de bienes de capital deben sustentarse en estudios de mercado actualizados y en una adecuada programación presupuestal.

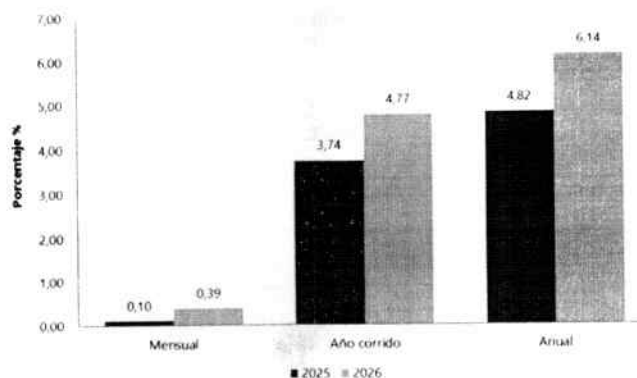
A precios corrientes, el PIB presentó una variación anual del 5,9 %. El grupo de comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 9,4 %, mientras que administración pública, defensa, educación y salud aumentó 12,2 %. Estas variaciones nominales evidencian que, además del crecimiento real de la actividad económica, existe un incremento en el valor monetario de los bienes y servicios transados, aspecto que debe considerarse al determinar el presupuesto oficial y evaluar la vigencia de las cotizaciones obtenidas.

En términos generales, el contexto económico del primer trimestre de 2026 muestra una expansión moderada de la economía colombiana y un comportamiento favorable de las actividades de comercio y reparación de vehículos, la industria manufacturera vinculada con equipos de transporte y la administración pública y defensa. No obstante, la adquisición de camionetas con características operativas específicas continúa condicionada por la disponibilidad efectiva de inventarios, los tiempos de entrega, la dependencia de componentes importados y las variaciones de precios del mercado automotor.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

En consecuencia, para la adquisición de los dos vehículos destinados a la Policía Nacional y al Ejército Nacional, la Entidad deberá utilizar información económica y comercial reciente, verificar la disponibilidad efectiva de las referencias que cumplan las fichas técnicas, establecer plazos de entrega acordes con la realidad del mercado y mantener actualizado el presupuesto oficial. Estas medidas permiten reducir los riesgos de ausencia de cotizaciones, desabastecimiento, incremento de costos o retrasos en la entrada en operación de los vehículos.

2.1.2 ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.²



Fuente: DANE. IPC.

Fuente: DANE - 2026

Durante junio de 2026, el Índice de Precios al Consumidor —IPC— registró una variación mensual de 0,39 %, superior al 0,10 % observado en junio de 2025. Este comportamiento evidencia una mayor presión sobre el nivel general de precios en comparación con el mismo mes del año anterior. Las divisiones que presentaron variaciones por encima del promedio nacional fueron alimentos y bebidas no alcohólicas, con 0,67 %; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,52 %; bebidas alcohólicas y tabaco, con 0,50 %; prendas de vestir y calzado, con 0,43 %; salud y restaurantes y hoteles, ambas con 0,39 %.

Los mayores aportes a la variación mensual provinieron de las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; y restaurantes y hoteles, las cuales contribuyeron en conjunto con 0,33 puntos porcentuales al resultado total. En contraste, la división de transporte presentó una variación de apenas 0,01 %, educación no registró variación e información y comunicación disminuyó 0,02 %, moderando parcialmente el crecimiento del índice durante el mes.

En lo corrido del año, entre enero y junio de 2026, el IPC alcanzó una variación acumulada de 4,77 %, superior al 3,74 % registrado durante el mismo periodo de 2025. Las divisiones con mayores incrementos fueron alimentos y bebidas no alcohólicas, con 6,55 %; restaurantes y hoteles, con 6,43 %; educación, con 5,90 %; muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar, con 5,59 %; y salud, con 4,91 %. Estas cifras muestran que las principales presiones inflacionarias se concentraron en bienes y servicios de consumo frecuente y en gastos esenciales para los hogares.

En términos anuales, el IPC presentó una variación de 6,14 % entre junio de 2025 y junio de 2026, frente al 4,82 % registrado un año atrás. Las mayores variaciones anuales se observaron en restaurantes y hoteles, con 9,59 %; salud, con 8,39 %; educación, con 7,57 %; bebidas alcohólicas y tabaco, con 7,02 %; alimentos y bebidas no alcohólicas, con 6,83 %; y muebles y artículos para el hogar, con 6,22 %. Por debajo del promedio nacional se ubicaron transporte, información y comunicación, alojamiento y servicios públicos, recreación y cultura, y prendas de vestir y calzado.

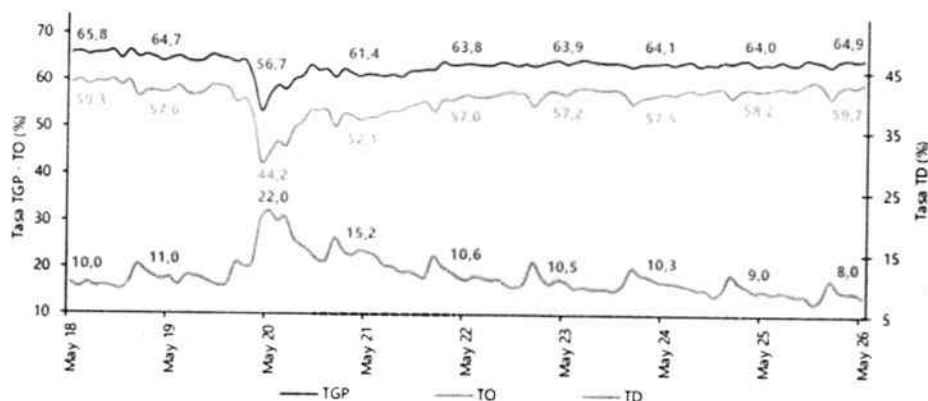
² Fuente: DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor —IPC—, junio de 2026, publicado el 7 de julio de 2026.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

En consecuencia, el comportamiento del IPC durante el primer semestre de 2026 refleja un escenario de incremento sostenido de precios, con una inflación anual superior a la observada en junio de 2025. Para efectos de la planeación contractual, este contexto económico exige utilizar información de mercado actualizada, verificar la vigencia de las cotizaciones y considerar que los precios de los bienes y servicios pueden presentar variaciones durante la etapa de estructuración y ejecución del proceso.

2.1.3 MERCADO LABORAL³

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



En mayo de 2026, el mercado laboral colombiano presentó una evolución favorable frente al mismo mes de 2025. La tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,0 %, lo que representó una reducción de 1,0 punto porcentual respecto al 9,0 % registrado un año atrás. Paralelamente, la tasa global de participación aumentó de 64,0 % a 64,9 %, mientras que la tasa de ocupación pasó de 58,2 % a 59,7 %, evidenciando una mayor incorporación de personas al mercado laboral y un incremento efectivo del empleo.¹

En las trece principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación fue de 8,5 %, inferior al 9,0 % observado en mayo de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 66,3 % y la tasa de ocupación en 60,6 %, esta última similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Aunque la reducción del desempleo urbano fue más moderada, el resultado confirma una mejora en las condiciones generales de empleabilidad.

Durante el trimestre móvil comprendido entre marzo y mayo de 2026, la tasa de desocupación nacional fue de 8,5 %, frente al 9,1 % del mismo trimestre de 2025. La tasa de ocupación aumentó de 58,3 % a 59,4 %, mientras que la participación laboral se ubicó en 64,9 %, lo que refleja que la mejora del empleo no fue exclusivamente mensual, sino que se mantuvo durante el periodo analizado.

El número total de personas ocupadas alcanzó aproximadamente 24,6 millones, con un incremento de 956.000 personas respecto a mayo de 2025. Las ramas que más contribuyeron a este crecimiento fueron administración pública y defensa, educación y salud, con 405.000 nuevos ocupados; industrias manufactureras, con 218.000; y actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con 143.000. La rama de comercio y reparación de vehículos concentró el 17,1 % de la población ocupada nacional, equivalente a aproximadamente 4,2 millones de personas.

³ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH—, Principales indicadores del mercado laboral, mayo de 2026, publicado el 30 de junio de 2026.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Por posición ocupacional, los mayores aumentos se presentaron entre los trabajadores por cuenta propia, con 273.000 ocupados adicionales; los obreros y empleados particulares, con 199.000; y los empleados del Gobierno, con 146.000. En términos generales, los indicadores muestran una expansión del empleo y una reducción de la desocupación, aunque persiste una participación significativa del trabajo por cuenta propia dentro de la estructura laboral colombiana.

2.1.4 TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO - TRM



La Tasa Representativa del Mercado presentó una tendencia descendente durante el periodo analizado. El 24 de julio de 2025 se ubicaba en \$4.061,36 por dólar, mientras que al 24 de julio de 2026 alcanzó \$3.219,31, lo que representa una disminución aproximada del 20,73 %. Este comportamiento evidencia una apreciación significativa del peso colombiano frente al dólar durante el último año.⁴

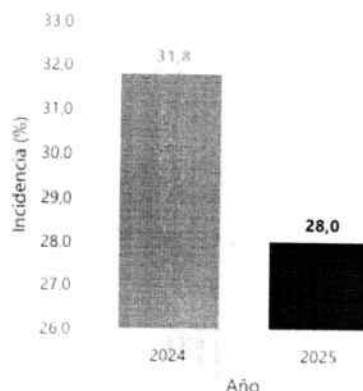
En lo corrido de 2026 también se observa una reducción relevante. La TRM pasó de \$3.757,08 el 1 de enero a \$3.219,31 el 24 de julio, equivalente a una disminución del 14,31 %. La tendencia se acentuó durante junio y julio: desde el 1 de junio, cuando se encontraba en \$3.678,15, disminuyó aproximadamente 12,47 %; y entre el 1 y el 24 de julio descendió 6,44 %. El valor más bajo del periodo reciente fue de \$3.206,86, registrado el 23 de julio de 2026.

2.1.5 POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA⁴

De acuerdo con el DANE, en 2025 la incidencia de la pobreza monetaria en Colombia fue del 28,0 %, frente al 31,8 % registrado en 2024, lo que representa una reducción de 3,8 puntos porcentuales. Para esa vigencia, la línea de pobreza monetaria nacional se ubicó en \$482.041 mensuales por persona; en consecuencia, un hogar compuesto por cuatro integrantes se clasificó como pobre cuando su ingreso mensual total fue inferior a \$1.928.164. Por su parte, la línea de pobreza monetaria extrema se estableció en \$236.580 por persona, con una incidencia nacional del 9,6 %.

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. (2026). Boletín técnico: Pobreza monetaria en Colombia, año 2025. Bogotá D. C., 12 de junio de 2026. Cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH— 2024-2025.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025)

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Aunque los indicadores nacionales presentaron una reducción, persiste una marcada brecha territorial. La pobreza monetaria fue del 24,6 % en las cabeceras y del 39,5 % en los centros poblados y rural disperso, mientras que la pobreza extrema alcanzó el 6,9 % y el 19,1 %, respectivamente. Asimismo, la brecha de pobreza monetaria fue del 9,0 % en cabeceras y del 16,5 % en centros poblados y rural disperso, lo cual evidencia una mayor vulnerabilidad económica de los hogares rurales y una menor capacidad para cubrir sus necesidades básicas, incluidos los servicios públicos domiciliarios. El boletín no contiene información específica para Putumayo o Valle del Guamuez, por lo que sus resultados se utilizan exclusivamente como contexto nacional y por grandes dominios geográficos.

2.1.6 Pobreza multidimensional en Colombia⁵

En 2025, la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia fue del 9,9 %, frente al 11,5 % registrado en 2024. La afectación continuó concentrándose en los centros poblados y rural disperso, donde alcanzó el 22,4 %, mientras que en las cabeceras fue del 6,3 %. Esto significa que la incidencia rural fue 3,6 veces la urbana. En la región Amazonía–Orinoquía, a la cual pertenece Putumayo, la pobreza multidimensional se ubicó en 18,2 %, la tasa regional más alta del país durante 2025, aunque disminuyó 2,1 puntos porcentuales frente al año anterior.

Para Putumayo, la incidencia pasó del 11,8 % en 2024 al 13,6 % en 2025, situándose 3,7 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. En las cabeceras departamentales aumentó del 8,8 % al 9,5 %, mientras que en los centros poblados y rural disperso pasó del 15,1 % al 18,1 %. El boletín no identifica estas variaciones de Putumayo como estadísticamente significativas; sin embargo, los resultados muestran una incidencia sustancialmente mayor en el ámbito rural que en las cabeceras.

El Índice de Pobreza Multidimensional incorpora dentro de sus cinco dimensiones el acceso a servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda. En 2025, la dimensión de vivienda aportó el 16,8 % de la incidencia ajustada en los centros poblados y rural disperso y el 19,7 % en la región Amazonía–Orinoquía, proporción superior al 14,1 % registrado en el total nacional. Estos datos evidencian que las privaciones relacionadas con la vivienda y los servicios

⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. (2026). *Boletín técnico: Pobreza multidimensional en Colombia, año 2025*. Bogotá D. C., 14 de abril de 2026. Cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida —ECV— 2024 y 2025 y las proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda —CNPV— 2018

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800107912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

públicos mantienen una participación relevante dentro de la pobreza multidimensional del contexto territorial en el que se encuentra Putumayo.

2.2 INDICADORES ECONÓMICOS RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN – SECTOR ELÉCTRICO

2.2.1 Producto Interno Bruto relacionado

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el primer trimestre de 2026 el PIB nacional registró un crecimiento anual de 2,2% frente al mismo trimestre de 2025. En comparación con el cuarto trimestre de 2025, la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario presentó un crecimiento de 0,6%. Estas cifras, de carácter preliminar, muestran una expansión moderada de la actividad económica nacional.

En el sector directamente relacionado con el proyecto, la actividad de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado presentó un crecimiento anual de 3,1% durante el primer trimestre de 2026 y una variación trimestral de 0,6%. El crecimiento anual de esta actividad superó en 0,9 puntos porcentuales el registrado por el conjunto de la economía nacional, lo que evidencia un comportamiento sectorial favorable durante el periodo analizado.

Actividad económica	Variación anual 2026-I/2025-I	Variación trimestral 2026-I/2025-IV
Producto Interno Bruto nacional	2,20%	0,60%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,10%	0,60%
Construcción de proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil	0,60%	-3,00%

La evolución positiva del suministro de electricidad constituye una señal de continuidad en la actividad económica relacionada con la generación, distribución y utilización de energía eléctrica. Para el proceso objeto de análisis, este comportamiento es relevante porque su ejecución requiere materiales, equipos y servicios vinculados con la infraestructura eléctrica, entre ellos transformadores, conductores, postes, luminarias, protecciones, accesorios y personal especializado.

Por su parte, la construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil registró un crecimiento anual de 0,6%, aunque presentó una disminución trimestral de 3,0%. Este comportamiento muestra que las obras de infraestructura de servicios públicos conservaron un nivel de actividad ligeramente superior al observado un año atrás, pero experimentaron una reducción frente al trimestre inmediatamente anterior. En consecuencia, no puede afirmarse que todo el segmento de obras eléctricas tenga el mismo dinamismo registrado por la actividad de suministro de energía.

2.2.2 Índice de precios al consumidor

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, en junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor —IPC— registró una variación mensual de 0,39%. La inflación acumulada entre enero y junio fue de 4,77%, mientras que la variación anual alcanzó 6,14% frente a junio de 2025. Estos resultados reflejan el aumento general de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares.

La división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles presentó una variación mensual de 0,52%, superior al resultado total nacional. En lo corrido de 2026 registró un aumento de 3,66% y una variación anual de 5,02%. Esta división aportó 0,16 puntos porcentuales a la inflación mensual y 1,56 puntos porcentuales a la inflación anual.

Indicador	Variación mensual	Variación año corrido	Variación anual
-----------	----------------------	-----------------------	-----------------

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

IPC total nacional	0,39%	4,77%	6,14%
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,52%	3,66%	5,02%

La subclase de electricidad registró un incremento mensual de 0,91% y aportó 0,03 puntos porcentuales al resultado nacional de junio. Esta variación corresponde principalmente al comportamiento del precio del servicio de energía eléctrica pagado por los hogares y no representa directamente la variación de los materiales, equipos o actividades requeridos para construir redes eléctricas y sistemas de alumbrado público.

Para el proceso analizado, el comportamiento general del IPC puede incidir indirectamente en los costos de mano de obra, transporte, administración y demás gastos asociados con la ejecución. Sin embargo, no constituye un indicador específico del precio de postes, transformadores, conductores de aluminio o cobre, luminarias, protecciones y accesorios eléctricos. Por esta razón, el IPC no sustituye el estudio de mercado ni la revisión de los precios utilizados en los análisis de precios unitarios.

El boletín del DANE tiene cobertura nacional urbana e incluye a Mocoa dentro del agregado de otras áreas urbanas, pero no presenta resultados específicos para la vereda Costa Rica ni para el municipio de Valle del Guamuez. En consecuencia, sus variaciones deben utilizarse como referencia del contexto inflacionario nacional y no como evidencia directa de las condiciones de precios o abastecimiento existentes en el lugar de ejecución.

2.2.3 Mercado laboral del sector

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH— del DANE, en mayo de 2026 la población ocupada en Colombia alcanzó 24,583 millones de personas, frente a 23,627 millones en mayo de 2025. Esto representa un incremento aproximado de 956 mil personas ocupadas. La tasa de ocupación se ubicó en 59,7%, mientras que la tasa de desocupación disminuyó de 9,0% a 8,0% durante el mismo periodo.

Rama de actividad	Ocupados mayo de 2025	Ocupados mayo de 2026	Variación absoluta	Participación en el empleo de 2026
Total nacional	23627000	24583000	956000	100%
Suministro de electricidad, gas, agua, gestión de desechos y actividades agrupadas	512000	585000	73000	2,40%
Construcción	1551000	1588000	37000	6,50%

El agregado que comprende el suministro de electricidad, gas, agua, gestión de desechos y actividades agrupadas registró un aumento de aproximadamente 73 mil personas ocupadas, equivalente a una variación relativa cercana al 14,3%. Esta rama aportó 0,3 puntos porcentuales al crecimiento de la población ocupada nacional, lo que evidencia una mayor ocupación en el conjunto de actividades relacionadas durante el periodo analizado.

No obstante, esta cifra no corresponde exclusivamente al sector eléctrico. El boletín agrupa dentro de la misma categoría actividades de suministro de electricidad, gas, agua, gestión de residuos y explotación de minas y canteras. Por lo tanto, no es posible determinar con este documento cuántas de las 585 mil personas ocupadas se desempeñaban específicamente en construcción de redes eléctricas, instalación de transformadores o montaje de sistemas de alumbrado público.

La rama de construcción registró 1,588 millones de personas ocupadas en mayo de 2026, con un incremento aproximado de 37 mil personas frente al mismo mes de 2025. Esta información es pertinente porque el proyecto requiere actividades de construcción, montaje e instalación de infraestructura eléctrica. Sin embargo, el crecimiento de la ocupación en esta rama tampoco permite establecer directamente la disponibilidad de trabajadores con formación y experiencia específica en redes de media y baja tensión.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

La ejecución de la obra requiere personal con competencias diferenciadas, entre ellos residente de obra, linieros, capataz, ayudantes y personal autorizado para intervenir instalaciones eléctricas. Debido a la naturaleza de las actividades, el contratista deberá disponer oportunamente de trabajadores técnica y legalmente competentes para el montaje de postes, redes, transformador, protecciones, puesta a tierra y luminarias, conforme a los requisitos técnicos aplicables.

2.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La ampliación de redes de baja tensión y la instalación de luminarias para el alumbrado público en la vereda Costa Rica corresponde a una obra del sector de energía eléctrica. Su ejecución involucra entidades responsables de la política y regulación sectorial, autoridades territoriales, operadores de red, organismos de evaluación de la conformidad y agentes privados encargados del suministro de materiales y la construcción de la infraestructura.

No.	Agente
1	Ministerio de Minas y Energía
2	Comisión de Regulación de Energía y Gas —CREG—
3	Superintendencia de Industria y Comercio —SIC—
4	Municipio de Valle del Guamuez y demás entidades territoriales

Fuente: propia (2026)

2.4 GREMIOS Y/O ASOCIACIONES EN EL SECTOR.

Los gremios y asociaciones gremiales identificadas están relacionadas con el sector de ingeniería, profesionales y agremiaciones, constructores, interventores, consultores que pueden participar como proveedores del estado.

Gremio o asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros —SCI—	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos —ACIEM—	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería —ACOFI—	www.acofi.edu.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción —SOTECC—	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura —CCI—	www.infraestructura.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción —CAMACOL—	www.camacol.co
Cámara Fedemetal de la ANDI	www.andi.com.co
Sociedad Colombiana de Topógrafos —SCT—	www.sct.org.co
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética —CCEE—	www.ccee.org.co
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas —FEDESTRUCTURAS—	Sin enlace registrado en el directorio consultado

Fuente: <https://www.copnia.gov.co/transparencia/directorio-de-gremios-y-asociaciones>

2.5 ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico*	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC*	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte*	Ley 1241 de 2008
Unión Europea*	Ley 1669 de 2013

Fuente: Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.102'723.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'629.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.901'657.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuenta de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 55
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 55
Unión Europea		Bienes y servicios \$852'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

Fuente: Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los bienes y servicios que pretende adquirir el municipio a través del presente proceso de selección, se verificó la aplicación de los acuerdos. En razón a la naturaleza de la Entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los Acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados o Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes; se realiza el siguiente análisis con respecto del presente proceso de selección, y conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el cual recomienda incluir expresamente en los documentos

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

del proceso la Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación, para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No aplica	No
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Sí	No	No aplica	No
Chile (bilateral)		Sí	No	No aplica	No
Costa Rica		Sí	No	No aplica	No
Estados AELC		Sí	No	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Sí	No	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	No aplica	No
Comunidad Andina (CAN) — Bolivia, Ecuador, Perú		N/A	N/A	No (única excepción: transporte aéreo)	Sí, para trato nacional

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. ASPECTO LEGAL

La ejecución de la obra deberá cumplir la Ley 143 de 1994, que regula el sector eléctrico; la Ley 697 de 2001, sobre uso racional y eficiente de la energía; y el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, que establece la responsabilidad municipal en la prestación y ampliación del servicio de alumbrado público. No debe citarse el Decreto 2424 de 2006 como sustento normativo autónomo, por cuanto sus disposiciones vigentes se encuentran compiladas en el Decreto 1073 de 2015.

En materia técnica son obligatorios el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE—, vigente conforme a la Resolución 40284 de 2026, y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público —RETILAP—, vigente conforme a la Resolución 40286 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Estos reglamentos aplican a los postes, transformador de 15 kVA, redes de baja tensión, conductores, protecciones, puesta a tierra, luminarias LED, montaje, conexión, certificación de productos y evaluación de conformidad de la instalación.

La dirección y ejecución de los trabajos deberán estar a cargo de personas técnica y legalmente competentes, de acuerdo con la naturaleza, tensión y complejidad de las actividades. La potencia nominal de 15 kVA del transformador no permite clasificar automáticamente el proyecto como una instalación de baja complejidad ni ampliar el alcance autorizado por la matrícula profesional.

La seguridad durante la ejecución se regirá por la Resolución 5018 de 2019, sobre riesgo eléctrico; la Resolución 4272 de 2021, para trabajos en alturas; el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El personal deberá contar con formación, autorizaciones, matrículas y competencias acordes con la Ley 51 de 1986, la Ley 842 de 2003 y la Ley 1264 de 2008, según la profesión u oficio desempeñado.

También deberán observarse las normas técnicas vigentes del operador de red para la aprobación del proyecto, estructuras, distancias de seguridad, maniobras, conexión y legalización. La NTC 2050 y las demás normas NTC, IEC o IEEE serán aplicables únicamente cuando estén incorporadas en el RETIE, el RETILAP, los diseños, las especificaciones técnicas o los manuales del operador de red.

En materia ambiental serán aplicables la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, para el manejo de residuos de construcción y demolición, y el Decreto 1076 de 2015 cuando se requiera poda, tala o intervención de vegetación. La normativa sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE— solo aplicará si la obra incluye el retiro o sustitución de luminarias, transformadores u otros equipos existentes, actividad no identificada en el presupuesto. Si durante la ejecución resulta

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

necesario retirar equipos no contemplados inicialmente, dicha circunstancia deberá documentarse por el contratista y ponerse en conocimiento de la Entidad para definir su manejo conforme al régimen RAEE.

Las inspectorías RETIE y RETILAP contempladas en el presupuesto corresponden a evaluaciones técnicas de conformidad y no constituyen interventoría ni supervisión del contrato de obra. Cuando sean exigibles, deberán ser realizadas por organismos de inspección acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC—, para el alcance correspondiente.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado con base en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios requeridos para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ". Comprende el suministro, transporte e instalación de postes de concreto, el montaje del centro de transformación y sus protecciones, la construcción de redes de baja tensión, instalación de retenidas y sistemas de puesta a tierra, tendido de conductores, instalación de cajas de derivación y luminarias LED, así como las inspectorías RETIE y RETILAP y las actividades de revisión, maniobra y legalización ante el operador de red necesarias para la puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	POSTEADURA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN		
1,1	Poste de concreto 8 mts x 1050 Kg-f (S, T e I)	UND	6
1,2	Poste de concreto 8 mts x 510 Kg-f (S, T e I)	UND	7
2,0	TRANSFORMACIÓN		
2,1	Estructura CTP2B - 15 - 13.2/240 con sistema de protecciones (S, T e I)	UND	1
3,0	RED DE BAJA TENSIÓN		
3,1	Estructura FL baja tensión (S, T e I)	UND	2
3,2	Estructura AL baja tensión (S, T e I)	UND	9
3,3	Estructura AC baja tensión (S, T e I)	UND	6
3,4	Retenida guitarra en baja tensión (S, T e I)	UND	7
3,5	Puesta a tierra terminal secundario (S, T e I)	UND	2
3,6	Cable triplex aluminio 2x2+2 (S, T e I)	ML	583,40
3,7	Caja derivación acometidas bifásica 4 usuarios (S, T e I)	UND	8
3,8	Lámpara led 50W 208V completa (S, T e I)	UND	17

Los demás detalles, se encuentran incluidos en el proyecto cuyo objeto corresponde a: **AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**. El cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas. Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista deberá inspeccionar y examinar los sitios y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.

La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, una interventoría externa a la entidad para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato junto con el estar la supervisión por parte de la entidad, durante el tiempo de ejecución y liquidación del mismo. Si durante la ejecución de los trabajos se considera realizar modificaciones que afecten el proyecto original estas deben ser presentadas por contratista al interventor para su revisión, aprobación o rechazo y posterior al supervisor por parte del municipio

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	
	Código:	FT-GJC-GCT-001
	Versión:	01
	Fecha de aprobación:	01-02-2024

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados y puestos en servicio enteramente por el Contratista.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha

señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

Personal para la obra: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros — mano de obra no calificada - que se requieran. Por tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo solicitado en el presente
- La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

Condiciones para el recibo de los trabajos: Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor y el contratista, extenderán el Acta de recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos récord, así como las observaciones a que haya lugar.

Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista al supervisor del proyecto.

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

No requiere autorización, permisos o licencias requeridas para la ejecución

4.2. ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES.

Una vez analizado el objeto a contratar La Administración municipal del municipio Valle del Guamuez manifiesta que no necesita permisos ambientales para dar inicio al presente proceso contractual.

4.3. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso, se tuvo en cuenta tanto los precios estipulados en valores unitarios de presupuesto, el plazo de ejecución y las cantidades requeridas como los gastos de administración.

Teniendo en cuenta el acuerdo Municipal N° 022 del 16 de diciembre de 2020 y el acuerdo N° 07 del 29 de mayo de 2023, el Municipio Valle del Guamuez por concepto de celebración de contratos y adiciones a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico realizara la liquidación de las estampillas Municipales las cuales deberán ser canceladas por el futuro contratista en el término de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato así:

- Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

- Estampilla PRO - CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Estampillas PRO- JUSTICIA FAMILIAR: al 2% del valor del contrato antes de IVA.
- Tasa PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN al 2% del valor total del contrato antes de IVA.

Así mismo debe tenerse en cuenta que por parte de la Oficina de Tesorería al momento de realizar los pagos al contratista efectúa diferentes retenciones y deducciones de ley teniendo en cuenta la información tributaria de la contratista consignada en el Rut así:

- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta.
- Los demás según la normatividad y el tipo de información tributaria del contratista. (...)

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor oficial del proceso contractual para la ejecución de la obra asciende a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.880.644 M/CTE)**. Este valor fue determinado con base en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios —APU—, los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, AIU y las especificaciones técnicas del proyecto. El presupuesto corresponde exclusivamente a la ejecución de la obra y comprende la instalación de postes, el montaje del centro de transformación de 15 kVA, la construcción de redes de baja tensión, los sistemas de protección y puesta a tierra, el tendido de conductores, la instalación de cajas de derivación y luminarias LED, así como las inspecciones RETIE y RETILAP y la legalización ante el operador de red.

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,0	POSTEADURA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN				
1,1	Poste de concreto 8 mts x 1050 Kg-f (S, T e I)	UND	6	\$ 2.593.432,00	\$ 15.560.592,00
1,2	Poste de concreto 8 mts x 510 Kg-f (S, T e I)	UND	7	\$1.979.032,50	\$13.853.227,50
				Subtotal	\$29.413.819,50
2,0	TRANSFORMACIÓN				
2,1	Estructura CTP2B - 15 - 13.2/240 con sistema de protecciones (S, T e I)	UND	1	\$15.505.443,50	\$ 15.505.443,50
				Subtotal	\$ 15.505.443,50
3,0	RED DE BAJA TENSIÓN				
3,1	Estructura FL baja tensión (S, T e I)	UND	2	\$216.425,50	\$ 432.851,00
3,2	Estructura AL baja tensión (S, T e I)	UND	9	\$ 193.954,50	\$ 1.745.590,50
3,3	Estructura AC baja tensión (S, T e I)	UND	6	\$ 300.845,50	\$1.805.073,00
3,4	Retenida guitarra en baja tensión (S, T e I)	UND	7	\$937.415,50	\$6.561.908,50
3,5	Puesta a tierra terminal secundario (S, T e I)	UND	2	\$625.359,00	\$ 1.250.718,00
3,6	Cable triplex aluminio 2x2+2 (S, T e I)	ML	583,40	\$36.035,06	\$21.022.854,00
3,7	Caja derivación acometidas bifásica 4 usuarios (S, T e I)	UND	8	\$714.310,50	\$ 5.714.484,00
3,8	Lámpara led 50W 208V completa (S, T e I)	UND	17	\$925.827,00	\$15.739.059,00
				Subtotal	\$ 54.272.538,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$99.191.801,00
DETALLE COSTOS INDIRECTOS					
ADMINIS- TRACIÓN		29%		\$28.765.622,00	

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

IMPREVISTOS	1%	\$ 991.918,00	
UTILIDAD	4%	\$3.967.672,00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		34%	\$ 33.725.212,00
TOTAL COSTO DIRECTOS + INDIRECTOS.			\$132.917.013,00
INSPECTORÍA RETI/E	2,5%	\$ 2.479.795,00	
INSPECTORÍA RETILAP	2,0%	\$ 1.983.836,00	
Consultoría de proyectos, Maniobra de interruptor, Revisión de instalaciones de enlace			\$ 2.500.000,00
TOTAL COSTO DE INSPECTORÍA Y LEGALIZACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED			\$ 6.963.631,00
TOTAL COSTO DE OBRA			\$139.880.644,00

Nota: El desglose detallado de los valores del presupuesto está registrado en el proyecto con el BPIN No. 202600000017243. Cualquier solicitud adicional o requerimiento deberá gestionarse con el banco de proyectos municipal para ajustar el presupuesto según sea necesario.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez, será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, aprobación de las garantías y expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la entidad.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El comportamiento del Gasto Histórico, es fundamental en el proceso de contratación, ya que permite analizar cómo la entidad ha adquirido bienes, obras o servicios en el pasado. Este análisis histórico sirve para identificar patrones de compra, evaluar tendencias y hacer proyecciones más precisas para futuras adquisiciones. El estudio del comportamiento del gasto contribuye a tomar decisiones informadas, optimizando la asignación de recursos y asegurando una contratación eficiente y ajustada a las necesidades actuales.

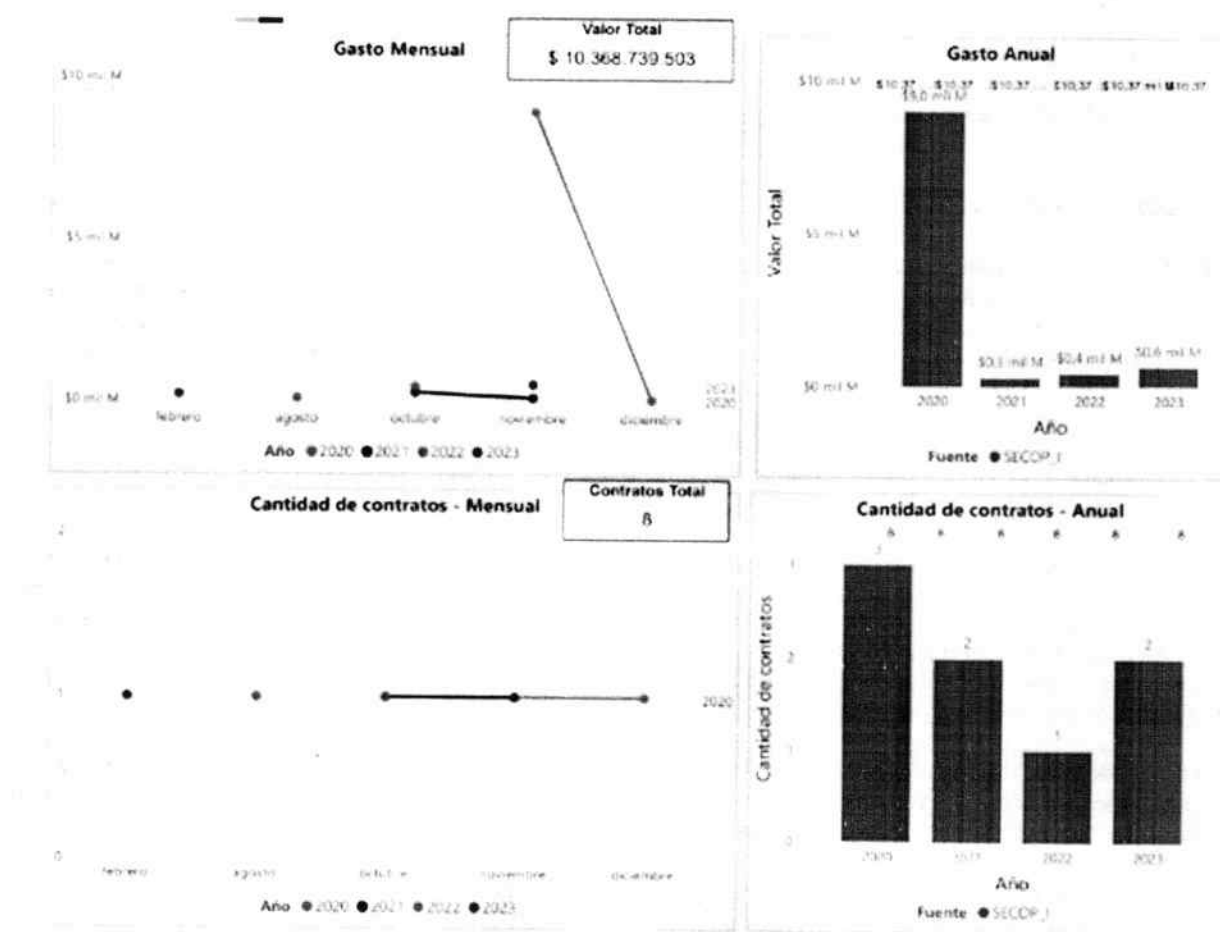
El proceso implica la recolección y análisis de datos sobre las compras anteriores de la entidad, permitiendo identificar posibles ajustes o mejoras en las categorías de gasto y modalidades de contratación. Así, se busca proyectar las necesidades futuras con base en datos históricos, facilitando la creación de estrategias más efectivas para la selección de proveedores y la contratación de servicios, siempre con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la sostenibilidad del proceso.

Para lo cual es necesario tener en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico, siendo una metodología desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para mejorar los procesos de adquisición en las entidades públicas. Su objetivo es garantizar transparencia, eficiencia y la obtención de valor por dinero en las compras públicas, a través de la implementación de buenas prácticas. Este modelo brinda herramientas y una estructura clara que permite a las entidades planificar sus compras de manera más efectiva, identificar mejor sus necesidades, explorar nuevas oportunidades en el mercado y desarrollar habilidades de gestión en los procesos de adquisición.

Ya dentro del análisis histórico con relación con el Modelo de Abastecimiento Histórico se examinan las necesidades de adquisición futuras basándose en el análisis de las compras pasadas. Este análisis incluye la revisión de los patrones de gasto por categorías, los proveedores seleccionados, las modalidades de contratación utilizadas y las tendencias de compra. Esto garantiza que el proceso de adquisición se alinee con las verdaderas necesidades de la entidad, optimizando recursos y asegurando que la contratación sea eficiente, transparente y orientada a obtener el mejor valor por dinero. Lo que no arroja los siguientes datos, teniendo en cuenta que se realiza el análisis de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados con la contratación del presente proceso.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

Para realizar el presente análisis la entidad llevará a cabo un análisis utilizando el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el municipio de Valle del Guamuez, enfocado únicamente en el código UNSPSC 81101700 correspondiente a ingeniería eléctrica y electrónica este contiene 81101701 Servicios de ingeniería eléctrica. Estos servicios abarcan el diseño de instalaciones eléctricas para infraestructuras, la supervisión de proyectos eléctricos, la optimización y eficiencia energética, y la distribución de energía. En el contexto del proyecto, este código es relevante para clasificar los servicios profesionales de ingeniería que se requieren para diseñar e implementar el sistema de iluminación, asegurando que cumpla con las normativas de seguridad y eficiencia. También dentro del análisis abarcará el comportamiento de las contrataciones públicas realizadas bajo diversas modalidades competitivas, donde se fomenta la participación de oferentes en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, con el objetivo de evaluar las adquisiciones de servicios de ingeniería eléctrica relacionadas con proyectos de iluminación u otros sistemas eléctricos en el municipio, asegurando una correcta planificación de las futuras necesidades del municipio y el cumplimiento de la normativa de contratación pública.



La consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Municipio de Valle del Guamuez, código UNSPSC 81101700 – Ingeniería eléctrica y electrónica, modalidades competitivas y periodo 2020-2026, registra ocho contratos por una inversión total de \$10.368.739.503.

Año	Contratos	Valor registrado	Participación
-----	-----------	------------------	---------------

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

2020	3	\$8.993.998.056	86,74 %
2021	2	\$303.631.519	2,93 %
2022	1	\$423.529.797	4,08 %
2023	2	\$647.580.131	6,25 %
2024	0	\$0	0 %
2025	0	\$0	0 %
2026*	0	\$0	0 %
Total	8	\$10.368.739.503	100 %

Fuente modelo estratégico – 2026

La demanda presenta una alta concentración en 2020, vigencia que reunió el 86,74 % de la inversión total. En 2021 se registró una reducción significativa, con \$303.631.519; posteriormente, el valor aumentó 39,49 % en 2022 y 52,90 % en 2023. No obstante, estas inversiones continuaron siendo considerablemente inferiores a las registradas en 2020.

Durante 2024, 2025 y 2026 no se identificaron registros bajo los filtros seleccionados. En consecuencia, la demanda municipal asociada al código consultado presenta un comportamiento ocasional y concentrado, sin una periodicidad anual constante. La contratación responde principalmente a necesidades específicas de inversión y no a adquisiciones recurrentes.

El valor del proceso actual, correspondiente a \$139.880.644, representa aproximadamente el 1,35 % de la inversión histórica registrada. Por tanto, su cuantía es reducida frente al gasto acumulado del Municipio en la clasificación analizada y resulta coherente con el comportamiento histórico de procesos de menor valor observados después de 2020.

Una vez analizada la información suministrada por el modelo de abastecimiento estratégico, es crucial responder una serie de preguntas que nos permitirán identificar cuál sería la contratación más adecuada y garantizar la elección de un oferente que cumpla con los requisitos, de acuerdo con la demanda histórica del municipio y de las entidades de la región. Estas preguntas son fundamentales para alinear el proceso de contratación con las mejores prácticas del mercado y las necesidades específicas del municipio. Las preguntas clave son: ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien o servicio? y ¿Cómo han adquirido este bien o servicio otras entidades? Al responder estas interrogantes, podremos evaluar patrones de adquisición, identificar estrategias exitosas, y aprender de experiencias anteriores tanto en la entidad estatal como en otras organizaciones similares, lo que ayudará a optimizar el proceso de contratación y garantizar que se seleccione al proveedor más adecuado para cumplir con las demandas actuales con el siguiente análisis

5.1. ¿Cómo ha adquirido la región estatal en el pasado el bien o servicio?

En el contexto del análisis del comportamiento histórico de contrataciones del municipio, es crucial examinar cómo la entidad estatal ha adquirido bienes y servicios en el pasado. Este análisis se fundamenta en la revisión de los registros de contratación, donde se evalúan los patrones sobre las principales características en la contratación. Dicho examen permite identificar tendencias, eficiencias o deficiencias en el proceso, y es esencial para optimizar las futuras adquisiciones, asegurando que se alineen con las necesidades actuales y futuras del municipio, tal como se detalla en el manual de análisis del sector.

Bajo esta premisa, el municipio de Valle del Guamuez buscará analizar los contratos relacionados con la iluminación que hayan sido realizados previamente bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía durante los dos últimos periodos administrativos (2020 – hasta lo corrido). Este análisis permitirá identificar las principales características de dichas contrataciones, con el fin de establecer condiciones uniformes que faciliten la participación de los oferentes y aseguren que los procesos sean efectivamente contratados. Este enfoque permitirá crear un marco competitivo y justo, garantizando que los oferentes cumplan con los requisitos establecidos y que el proyecto de iluminación sea efectivamente contratado.

N°	AÑO	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	2025	SA-MC-010-2025	AMPLIACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CANCHAS DE LAS VEREDAS VILLA DUARTE Y PALESTINA	\$380.463.373

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

2	2022	SA-MC-026-2022	REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO	\$ 107,010,483.36
---	------	----------------	---	-------------------

Fuente: esta investigación - 2026

Las principales características de la contratación son las siguientes

N°	N° de proceso	Condiciones de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
1	SA-MC-010-2025	90% en actas parciales – 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia de duración del contrato
2	SA-MC-026-2022	100% al finaliza	20 días	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Calidad de los bienes: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia de duración del contrato

Fuente: esta investigación - 2026

De igual manera se manejó los siguientes requerimientos demandados por las entidades:

N°	N° de proceso	Perfil del contratista	Tiempo de existencia	Experiencia general	Experiencia específica
1	SA-MC-010-2025	PN: Ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionada	Duración del contrato más 5 años.	# de contratos: 2 Valor: sumatoria $\geq$ 90% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 100%	# de contratos: 3 Valor: 50% y 100% Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 100%
2	SA-MC-026-2022	PN: Ingeniero eléctrico	Duración del contrato más 1 año.	# de contratos: 1 Valor: sumatoria $\geq$ 100% del PO	# de contratos: 1 Valor: 100%

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

	PJ: actividades económicas relacionada		Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 80%	Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 100%
--	--	--	---	--

Fuente: esta investigación – 2026

Del anterior historial de contratación se manejaron los siguientes indicadores financieros:

N	N° de proceso	L	E	Rdc	Rdp	Rda	K-r
1	SA-MC-010-2025	4,80	0,18	25,00	0,15	0,24	1
2	SA-MC-026-2022	9,39	5,14	28,08	0,29	0,22	1

L: liquidez, E: endeudamiento, RDC: razón de cobertura de interés, RDP: rentabilidad del patrimonio, RDA: rentabilidad del activo
Fuente esta investigación – 2026

5.2. ¿cómo ha adquirido las entidades estatales de la región en el pasado el bien o servicio?

Ahora que se ha analizado el municipio, es pertinente extender el estudio a los procesos que fueron efectivamente contratados por entidades en la región que se demuestre en la plataforma de Colombia compra eficiente (secop I y II), delimitando este análisis al departamento del Putumayo. Se mantendrán las mismas especificaciones aplicadas en el análisis para el municipio, es decir, se considerarán contratos cuyo objeto sea la iluminación pública y que hayan sido adjudicados mediante procesos de selección abreviada de menor cuantía por el mismo período y que lleven por objeto alumbrado público. Este período de análisis se centrará en los procesos realizados desde 2020 hasta 2025, abarcando tanto el período administrativo actual como el anterior. Esta delimitación ha sido seleccionada con el fin de obtener datos recientes y actualizados que reflejen las condiciones del mercado y los procesos de contratación más actuales, lo que permitirá adecuar los criterios para los oferentes de manera más precisa y relevante, asegurando una base sólida para futuros procesos de contratación y facilitando la competitividad y participación efectiva de proveedores especializados.

N	AÑO	N° DE PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
1	2025	SAMC-003-2025	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA CON LA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DE GAS DE SODIO POR TECNOLOGÍA LED, PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 97,271,040
2	2024	SAMC-003-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE COMPRENDE LA TRANSFORMACIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO EN UNIDADES LED A TRAVÉS DE MODERNAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO ARTICULANDO PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y RECICLAJE DE LAS UCAPS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO	\$ 64,499,881
3	2023	SPIM-SAMC-004-2023	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS LED PRIMERA FASE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO	\$ 300,053,269

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)317 4215798
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

Fuente: esta investigación - 2026

Las principales características de la contratación son las siguientes

N°	N° de proceso	Condiciones de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
1	SAMC-003-2025	40% anticipo, 50% en actas parciales y 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 4 meses. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia duración contrato más 4 meses Calidad de los equipos: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción
2	SAMC-003-2024	90% en actas parciales y 10% al liquidar	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 4 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Calidad del servicio: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción
3	SPIM-SAMC-004-2023	90% en actas parciales y 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 2 años desde la recepción de la obra a satisfacción

Fuente: esta investigación - 2026

De igual manera se manejó los siguientes requerimientos demandados por las entidades:

N	N° de proceso	Perfil del contratista	Tiempo de existencia	Experiencia general	Experiencia específica
1	SAMC-003-2025	PN: Ingeniería eléctrico PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más 10 años.	N/A	# de contratos: 2 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 100% c/u
2	SAMC-003-2024	PN: Ingeniería eléctrico PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más 5 años.	N/A	# de contratos: 2 Valor: c/u $\geq$ 50% del PO

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

					Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 100% c/u
3	SPIM-SAMC-004-2023	PN: Ingeniería eléctrico PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más 1 año.	# de contratos: 2 Valor: c/u $\geq$ 50% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 100% c/u	# de contratos: 3 Valor: sumatoria $\geq$ 10% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto Código UNSPSC: 38% c/u

Fuente: esta investigación – 2026

Del anterior historial de contratación se manejaron los siguientes indicadores financieros:

N°	N° DE PROCESO	L	E	RDC	RDP	RDA	K-r
1	SAMC-003-2025	8	0,50	10	0,1	0,1	1
2	SAMC-003-2024	9	0,50	10	0,1	0,1	1
3	SPIM-SAMC-004-2023	1,11	0,75	0	0	0	1

L: liquidez, E: endeudamiento, RDC: razón de cobertura de interés, RDP: rentabilidad del patrimonio, RDA: rentabilidad del activo
Fuente esta investigación – 2026

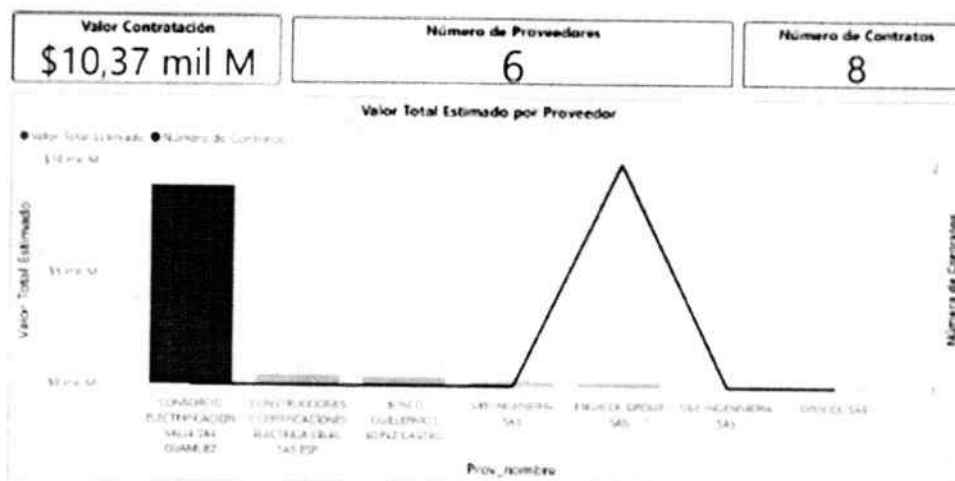
6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Estudio de la oferta es un proceso que permite a las entidades comprender la dinámica del mercado y los actores que participan en él, identificando los proveedores disponibles y las condiciones que ofrecen. Este análisis es fundamental para evaluar la capacidad de respuesta del mercado ante las necesidades de contratación de la entidad, lo que incluye aspectos como la disponibilidad de bienes o servicios, la calidad ofrecida, los tiempos de entrega y los costos. Se realiza recopilando información sobre los proveedores potenciales, sus características, capacidades y desempeño histórico. Es crucial en este proceso de contratación, ya que permite estructurar la estrategia de compra de manera informada, asegurando la selección de proveedores que mejor se ajusten a los requerimientos del proyecto y que ofrezcan las condiciones más competitivas, garantizando transparencia y eficiencia en la obra a desarrollar. preguntas clave en el estudio de la oferta para el proceso:

- ¿Quiénes son los posibles oferentes?: Esta pregunta busca identificar los proveedores disponibles en el mercado que pueden satisfacer las necesidades de la entidad. Se debe evaluar la capacidad técnica, experiencia y recursos de los proveedores para determinar su idoneidad.
- ¿A quiénes se contratará el servicio?: Aquí se analiza el perfil de los proveedores que serán contratados, teniendo en cuenta criterios como calidad del servicio, cumplimiento de requisitos técnicos, costos, tiempos de entrega y capacidad de adaptación a las necesidades específicas del proyecto.

Para este análisis, se utilizará el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual resulta fundamental, ya que esta fase es crucial para evaluar la capacidad del mercado de satisfacer las necesidades de la entidad, mediante la valoración de los proveedores disponibles en términos de cantidad, calidad y condiciones. El modelo proporciona herramientas para realizar este análisis de manera estructurada, utilizando datos históricos y tendencias del mercado, lo que facilita la toma de decisiones informadas sobre la selección de proveedores. Este proceso es esencial para desarrollar una estrategia de compra eficiente y competitiva, garantizando que los proveedores seleccionados no solo cumplan con los requisitos técnicos, sino que también ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad y tiempos de entrega, asegurando transparencia y valor en la contratación pública. Para mantener la coherencia con el análisis del gasto histórico, el estudio se centrará en el código El tablero del Modelo de Abastecimiento Estratégico identifica seis proveedores asociados a los ocho contratos registrados por el Municipio de Valle del Guamuez en SECOP I, bajo el código UNSPSC 81101700 y modalidades competitivas. El valor total contratado fue de \$10.368.739.503.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024



La oferta que atendió la demanda histórica presenta diversidad de contratistas, dado que los ocho contratos fueron distribuidos entre seis proveedores. ENGYCOL GROUP SAS registra la mayor frecuencia, con dos contratos, mientras que los demás proveedores aparecen asociados a uno o dos registros contractuales.

Por valor contratado se observa una concentración significativa en el CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN VALLE DEL GUAMUEZ, al cual corresponde aproximadamente \$8.994 millones, equivalentes al 86,74 % del valor total. Los demás proveedores atendieron conjuntamente contratos por \$1.374.741.447, correspondientes al 13,26 % restante. Esta concentración se explica principalmente por un contrato de elevada cuantía celebrado en 2020 y no por la ausencia de otros contratistas.

El valor del proceso actual, de \$139.880.644, representa el 1,35 % de la contratación histórica analizada y se encuentra por debajo del promedio de los siete contratos distintos al de mayor cuantía, estimado en aproximadamente \$196.391.635. Esto permite establecer que la dimensión económica del proceso se encuentra dentro del rango de los contratos de menor valor atendidos históricamente.

En conclusión, la información evidencia la participación de varios proveedores en la atención de la demanda municipal, aunque con una alta concentración del valor en un solo contrato. No obstante, el tablero identifica únicamente a los contratistas registrados y no informa el número de ofertas presentadas en cada proceso; por tanto, estos datos permiten analizar la diversidad de adjudicatarios, pero no determinar por sí solos el nivel efectivo de competencia o el número potencial de oferentes.

Dado lo anterior, Con el propósito de identificar la existencia de potenciales oferentes y conocer las condiciones financieras del mercado relacionado con el objeto contractual, se consultó el módulo de Reportes Masivos del Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades. La búsqueda se delimitó a la información financiera del año 2025 de sociedades clasificadas como Pymes individuales bajo el código CIU F4220 – Construcción de proyectos de servicio público.

A partir de los reportes de situación financiera y resultados se consolidó una muestra de 111 sociedades con información disponible, sobre la cual se calcularon los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura financiera aproximada, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Los resultados permiten verificar si el mercado cuenta con empresas que presentan condiciones financieras y organizacionales compatibles con la ejecución del contrato, y sirven como referencia para establecer requisitos habilitantes objetivos, proporcionales y favorables a la pluralidad de oferentes.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800003675	DISCON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
800037989	ODENSA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800092039	ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER
800092612	INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NORTE DE SANTANDER
800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
800112169	CONSTRUOBAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
800115427	CONSTRUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800143498	INCEL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800145838	MEGACONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800174121	C.I HIDRO GEO S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CORDOBA
800186465	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800254539	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800256848	ETEL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE
801004383	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
804003249	EN OBRA INGENIEROS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
804016617	JBC CONSTRUCTORES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER
805004350	ASTINCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
805004708	INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
805013569	GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
805022691	ILUMINACIONES CANDELARIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOLIVAR
806008712	CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA Y CONSU	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
811000489	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
811006928	INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
811012753	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
811015437	ODINEC S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
811031728	GRUPO S Y C S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
813000708	INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HUILA
813002544	BAHAMON JARAMILLO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
813006976	INGER-RAM LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	HUILA
822000467	INVERSIONES OVICON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	META
830016432	INGEAGUAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830033639	AOO INGENIERIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830051701	EDIFICADORA URBE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830067146	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830102245	VILUM INGENIERIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	META
830108910	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830121507	INGEBYP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830502359	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SADLO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS CONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CASANARE
890206034	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER
890505648	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	NORTE DE SANTANDER
890927276	MEJIA A CEVEDO S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890928186	SANEAR S.A.S	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890937165	REDYCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890942415	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
891857872	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CASANARE
900032108	TECNO DUCTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900054694	DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	RISARALDA
900086701	LUZ DEL LLANO SAS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900114572	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900151287	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
900164591	SIGMA CSC SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARAUCA
900202917	JAVO INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA GUAJIRA
900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900238057	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA PRODEING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900323530	LA MONTANITA CONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900343030	CONCISAN SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS SAS EN REORGANIZACIONN	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900356574	MEG OBRAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR
900383511	C&C CONSTRUCTORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	META



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

900409182	BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900409783	PROFESSIONAL TOTAL SERVICES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900451205	CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900454623	CONGUAYACANES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
900468235	ORGANIZACION OREKA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900476153	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CASANARE
900489204	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NARINO
900492389	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HUILA
900497601	CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
900499550	OM INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NARINO
900506443	EMISA TRANDING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900516814	A&S MINERGY L.C.S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOLIMA
900548973	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900560622	UNION PLAYANA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
900583561	TRITURADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NORTE DE SANTANDER
900586394	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900589262	LUXIM INGENIERIA SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	ATLANTICO
900621582	E&C CONSTRUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
900622187	TODO REDES DAFESA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NORTE DE SANTANDER
900673842	NEPTUNO PROYECTOS SAS CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOSF4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO NEPTUNO PROYECTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900729053	GRUPO JEMA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900741441	FQ TECNOLOGIA SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR
900748395	GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900765717	PROESTECH COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900768546	CIR INGENIERIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900771375	CONCRETOS DE LA COSTA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CORDOBA
900800041	GRUPO C2 SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	META
900821671	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR
900867246	KUADRA CONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900938820	PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAUCA
900989259	J.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION CONSULTORIAS S.A.S. E.S.P	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901033708	INVERSIONES HINDEL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

901221033	POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
901244662	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901404390	POWERCHINA COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901471439	KEOPS CONSTRUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR
901668616	ILUMINACION TECNOLOGICA DEL CARIBE S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
901675939	EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E ILUMINACION DE VALLEDUPAR S.A.S E.S.P	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800003675	2,21	0,75	1,71	0,24	0,06
800037989	2,79	0,60	6,06	0,63	0,25
800083329	8,90	0,69	1,24	0,07	0,02
800092039	indeterminado	0,41	indeterminado	0,00	0,00
800092612	0,81	1,05	indeterminado	0,74	-0,03
800100277	14,96	0,39	30,37	0,00	0,00
800112169	2,09	0,47	4,70	0,35	0,18
800115427	14,31	0,08	indeterminado	0,02	0,02
800119214	1,86	0,41	33,57	0,04	0,02
800143498	9,15	2,44	indeterminado	-0,17	0,24
800145838	7,68	0,70	-1,90	-0,10	-0,03
800174121	16,09	0,06	23,75	0,12	0,12
800186465	2,15	0,65	4,15	0,10	0,03
800254539	1,62	0,47	18,45	0,01	0,00
800256848	3,92	0,58	557,60	0,31	0,13
801004383	1,95	0,66	2,43	0,33	0,11
804003249	1,63	0,64	1,93	0,34	0,12
804016617	2,41	1,59	- 153,70	0,11	-0,07
805004350	21,87	0,35	indeterminado	0,60	0,39
805004708	indeterminado	0,74	indeterminado	0,01	0,00
805008359	6,31	0,24	2,26	0,09	0,07
805013569	3,05	0,29	indeterminado	0,00	0,00
805022691	10,45	0,13	indeterminado	0,17	0,15
806005741	23,24	0,49	indeterminado	0,08	0,04
806008712	1,92	0,50	0,48	0,02	0,01
811000489	1,46	0,68	3,66	0,01	0,00
811006928	2,23	0,47	5,11	0,09	0,05
811012753	2,59	0,59	5,89	0,53	0,22
811015437	1,08	1,00	1,57	5,59	0,03
811017640	99,61	0,01	26,08	0,07	0,06
811031728	6,21	0,45	1,56	0,12	0,07
813000708	5,02	0,45	indeterminado	0,29	0,16
813002544	3,13	0,83	5,66	0,29	0,05
813006976	56,44	0,03	17,38	0,16	0,15
822000467	8,95	0,25	indeterminado	0,27	0,20
830016432	0,36	2,38	- 41,47	0,22	-0,30
830017780	3,07	0,39	31,77	0,48	0,29
830023630	1,72	0,46	-8,43	-0,07	-0,04
830025215	6,25	0,16	indeterminado	0,03	0,02



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

830030986	11,92	0,08	56,45	0,48	0,44
830033639	3,02	0,53	indeterminado	0,17	0,08
830051701	34,02	0,08	indeterminado	0,01	0,01
830067146	11,12	0,09	-7,28	-0,00	-0,00
830102245	5,78	0,49	indeterminado	0,23	0,12
830108910	15,60	0,36	indeterminado	0,15	0,09
830121507	11,11	0,45	7,90	0,27	0,15
830502359	indeterminado	0,05	indeterminado	-0,12	-0,11
844002854	30,64	0,51	11,89	0,23	0,11
890206034	1,72	0,48	2,96	0,20	0,11
890505648	19,16	0,31	8,71	0,21	0,15
890927276	2,27	0,54	1,18	0,30	0,14
890928186	2,06	0,40	3,18	0,13	0,08
890928742	8,95	0,38	2,78	0,20	0,12
890937165	4,36	0,46	3,64	0,06	0,03
890942415	47,32	0,33	indeterminado	0,10	0,07
891857872	4,09	0,50	4,28	0,13	0,06
900032108	2,66	0,67	indeterminado	0,15	0,05
900042579	1,62	0,58	indeterminado	0,09	0,04
900054694	0,85	0,95	1,01	2,64	0,14
900086701	1,08	0,92	1,74	0,60	0,05
900114572	6,62	0,50	13,01	0,03	0,01
900151287	2,51	0,60	indeterminado	0,29	0,12
900164591	3,37	0,32	4,15	0,07	0,04
900202917	5,52	0,25	indeterminado	0,03	0,03
900205881	28,71	0,74	indeterminado	0,27	0,07
900238057	0,67	1,65	indeterminado	2,03	-1,32
900323530	36,53	0,16	5,35	0,07	0,06
900343030	30,22	0,15	18,22	0,02	0,02
900356574	25,96	0,07	9,18	0,04	0,04
900383511	4,91	0,45	12,61	0,71	0,39
900390406	3,10	0,39	13,75	0,52	0,31
900409182	4,10	0,24	- 14,45	-0,01	-0,01
900409783	1,16	0,87	indeterminado	-0,02	-0,00
900451205	5,43	1,16	- 143,66	2,70	-0,43
900454623	2,30	0,95	indeterminado	0,15	0,01
900466219	9,22	0,57	3,02	0,04	0,02
900468235	3,18	0,65	indeterminado	0,04	0,01
900476153	7,75	0,23	3,76	0,40	0,31
900489204	42,77	0,02	1,00	0,00	0,00
900491842	3,33	0,57	indeterminado	0,22	0,09
900492389	2,22	0,50	2,56	0,10	0,05
900497601	13,43	0,27	1,40	0,92	0,67
900499550	15,37	0,64	indeterminado	0,41	0,15
900506443	4,87	0,36	1,10	0,02	0,01
900516814	1,28	0,32	0,73	0,05	0,03
900548973	5,73	0,37	1,26	0,05	0,03
900560622	1,09	0,58	indeterminado	-0,02	-0,01
900583561	7,22	0,07	18,19	0,08	0,08
900586394	5,08	0,58	5,80	0,15	0,06
900589262	2,25	0,44	0,72	0,00	0,00
900621582	52,18	4,94	- 502,95	1,33	-5,23
900622187	3,61	0,21	7,01	0,04	0,03

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector				Código:	FT-GJC-GCT-001
					Versión:	01
					Fecha de aprobación:	01-02-2024

900673842	32,26	0,31	1,14	0,11	0,08
900729053	4,57	0,74	25,63	0,18	0,05
900741441	2,98	0,46	6,06	0,36	0,19
900748395	1,88	0,88	1,36	0,03	0,00
900765717	6,35	0,38	18,20	0,20	0,12
900768546	0,73	0,35	- 75,40	-1,05	-0,69
900771375	0,98	0,78	22,57	0,66	0,15
900800041	2,64	0,67	24,91	0,25	0,08
900821671	2,19	0,34	3,98	0,11	0,07
900867246	6,46	0,55	- 59.298,50	-0,01	-0,01
900938820	19,65	0,43	indeterminado	0,04	0,02
900989259	3,76	0,49	35,53	0,36	0,19
901033708	3,21	0,60	16,29	0,33	0,13
901221033	0,72	0,78	-2,06	-0,05	-0,01
901244662	24,42	0,98	indeterminado	0,08	0,00
901404390	2,36	0,96	- 959,30	-1,45	-0,06
901471439	2,22	0,56	1,24	0,02	0,01
901668616	12,46	0,46	14,03	0,15	0,08
901675939	1,02	0,88	-1,46	-0,07	-0,01

7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

En el análisis realizado por la administración municipal, se concluye que, para el proceso de contratación de la **"AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ."**, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como de las normas relacionadas con este proceso de contratación, es conveniente establecer las siguientes condiciones. Estas condiciones se solicitan para garantizar el cumplimiento del contrato con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad y seleccionar la mejor oferta.

7.1. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b), numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, norma que establece que procede esta modalidad cuando la contratación corresponde a menor cuantía, entendida según los rangos definidos por el legislador en función del presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El marco reglamentario aplicable se encuentra desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en la Subsección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 (artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes), que regula los procedimientos y requisitos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual hace parte del sistema de compras y contratación pública del Estado.

De acuerdo con la Ley 1150, la selección abreviada es una modalidad de selección objetiva prevista para los eventos en que, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía, es jurídicamente viable emplear un procedimiento simplificado, sin afectar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Dentro de las causales taxativas previstas en el artículo 2 de dicha ley, se encuentra la contratación de menor cuantía, contemplada expresamente en el literal b) del numeral 2 ibidem

La Ley 1150 señala que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a un valor de hasta 280 SMMLV. Este criterio es aplicable al Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por lo cual la determinación de la modalidad depende directamente del presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, acreditado que el presupuesto oficial del presente contrato no supera los 280 SMMLV, se configura plenamente la causal legal para adelantar el procedimiento mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, por encontrarse el valor dentro del rango definido por el legislador.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

La elección de esta modalidad también garantiza una mayor pluralidad de oferentes, en tanto se trata de un proceso abierto, público y competitivo, bajo condiciones estandarizadas y simplificadas que disminuyen barreras de acceso, lo cual es coherente con los fines de la contratación estatal y con los principios rectores previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La modalidad, además, contribuye a una gestión contractual más eficiente conforme a los lineamientos jurisprudenciales y doctrinales emitidos por Colombia Compra Eficiente, que reafirman que, superado el umbral de mínima cuantía (10% de la menor cuantía) y no excedido el límite máximo legal, debe emplearse la selección abreviada de menor cuantía como en este caso.

En virtud de lo anterior, y dado que el presupuesto oficial del contrato se encuentra dentro del límite legal aplicable, el presente proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en estricto cumplimiento del régimen jurídico vigente y de los criterios establecidos por la ley para garantizar la eficiencia y transparencia en la actuación administrativa.

7.2. APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS TIPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, que dio origen a la figura de los Documentos Tipo, y en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que amplió su alcance y desarrollo, los Documentos Tipo son de obligatorio cumplimiento únicamente para aquellos procesos de contratación respecto de los cuales la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente haya adoptado instrumentos estandarizados mediante acto administrativo. En la actualidad, los Documentos Tipo para el sector de agua potable y saneamiento básico se encuentran adoptados para los procesos de licitación de obra pública, incluida la modalidad llave en mano, y para el concurso de méritos de interventoría, sin que se hayan expedido documentos tipo aplicables a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para obras de acueducto o alcantarillado. En consecuencia, el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la construcción de obras de alcantarillado sanitario mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no se encuentra sujeto a la aplicación obligatoria de Documentos Tipo, razón por la cual la entidad estructurará los pliegos de condiciones conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7.3. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.880.644,00 M/CTE)**, o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el municipio pagará por **PRECIOS UNITARIOS** al contratista así:

- se pagará hasta el 90% del valor total de obra mediante actas parciales de avance de obra, para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:
 - a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
 - b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
 - c) Acta de recibo parcial de obra.
 - d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
 - e) Informe parcial de interventoría de la obra
 - f) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El 10% del valor total del contrato se pagará al finalizar la ejecución y el cumplimiento total del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 900102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

- Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
- Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
- Acta de recibo final de obra.
- Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
- Informe de interventoría de la obra
- Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
- Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe de supervisión.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio Valle del Guamuez (Putumayo).

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contratista decida no presentar cobro mediante actas parciales durante la ejecución del contrato, podrá solicitar el pago del cien por ciento (100%) del valor de la obra una vez se haya culminado totalmente su ejecución, previa presentación y aprobación del acta final de recibo a satisfacción y de la totalidad de los documentos y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proceder con el respectivo trámite de pago y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 3: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102512-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimará los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 4: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 5: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARÁGRAFO 6: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiéndose que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 8: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 9: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato.

7.4. GARANTÍAS EXIGIDAS.

7.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.4.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.4.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y 6 meses mas	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y 6 meses mas	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.								

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Característica	Condición						
	<table><tr><td>en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	en el territorio nacional para la ejecución del Contrato			Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Duración del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
en el territorio nacional para la ejecución del Contrato							
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Duración del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato					
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.						
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.4.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015, contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
 Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)317 4215798
 Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Documento controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.5. EXPERIENCIA.

Colombia Compra eficiente a mencionado que *"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato."*

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados."

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, en razón de ello la entidad debe



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

solicitar experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual para lo cual es necesario la identificación de una experiencia afin al presente objeto, esta afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades y/o ítems unitarios iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el RUP, vigente y en firme los cuales deben ser identificados en el código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

De la muestra de procesos de contratación adelantados por el sector, se ha podido encontrar que las entidades públicas en su mayoría han exigido tanta experiencia general y mas no en la totalidad la experiencia específica. Colombia Compra Eficiente en su documento "Guía para Procesos de Contratación de prestación de bienes y servicios", ha precisado que la experiencia es adecuada cuando es afin al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, quién ha sido el contratante o volúmenes de prestación de bienes y servicios específicos que no aportan al proceso de contratación como criterio de selección objetiva.

Por consiguiente, para el proceso de selección del proyecto **"AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**, así:

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con obras de ingeniería eléctrica. Estos contratos deberán haber sido debidamente ejecutados, terminados y liquidados. Además, el valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según lo registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP). Cada uno de los contratos deberá incluir los códigos UNSPSC correspondientes del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, los cuales se presentan a continuación.

Código	Descripción
22 10 18 00	Grúas de elevación
26 12 15 00	Alambre eléctrico
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
31 20 15 00	Cinta adhesiva
39 12 10 00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 12 11 00	Centros de control y distribución y accesorios
39 12 13 00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14 00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 15 00	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39 12 16 00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 19 00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39 12 21 00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
55 12 17 00	Señalización
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81 10 24 00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81 14 15 00	Control de calidad
83 10 18 00	Servicios eléctricos

7.5.2. Experiencia específica

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)317 4215798
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea la construcción de redes eléctricas de media y baja tensión. Estos contratos deberán haber sido debidamente ejecutados, terminados y liquidados. Además, el valor contractual de uno de ellos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según lo registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP). Cada uno de los contratos deberá incluir los códigos UNSPSC correspondientes del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, los cuales se presentan a continuación.

Código	Descripción
22 10 18 00	Grúas de elevación
26 12 15 00	Alambre eléctrico
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
31 20 15 00	Cinta adhesiva
39 12 10 00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 12 11 00	Centros de control y distribución y accesorios
39 12 13 00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14 00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 15 00	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39 12 16 00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 19 00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39 12 21 00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
55 12 17 00	Señalización
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81 10 24 00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81 14 15 00	Control de calidad
83 10 18 00	Servicios eléctricos

7.6. PERFIL DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES: Deberá ejercer actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes para elegir la oferta que resulte más económica.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, deberán certificar una existencia mínima, contados desde la fecha de matrícula en cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del presente proceso, que se acreditara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y adicionalmente su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación.

7.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para identificar el perfil financiero y organizacional requerido al futuro contratista, la Entidad recopiló los indicadores establecidos en procesos de contratación comparables adelantados en el municipio y en la región, considerando aquellos que culminaron en adjudicación. La información fue organizada de manera independiente para el índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Inicialmente, para cada indicador se calcularon el primer cuartil —Q1—, el tercer cuartil —Q3— y el rango intercuartílico —IQR—. A partir de estos resultados se determinaron como límites de depuración el valor de Q1 menos 1,5 veces el IQR y el valor de Q3 más 1,5 veces el IQR. Los datos ubicados por debajo del límite inferior o por encima del límite superior fueron identificados como valores atípicos y separados del cálculo posterior, con el propósito de evitar que comportamientos extremos distorsionaran los resultados.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Una vez depurada la muestra, se calcularon el promedio y la desviación estándar muestral de cada indicador. Con estos resultados se construyó un intervalo de referencia comprendido entre el promedio menos una desviación estándar y el promedio más una desviación estándar, el cual permitió establecer el comportamiento central observado en los procesos analizados.

Para los indicadores en los que un resultado superior representa una mejor condición financiera —liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo— se tomó como referencia el límite inferior del intervalo. Para el índice de endeudamiento, en el que un resultado inferior representa una mejor condición financiera, se tomó como referencia el límite superior. Los resultados fueron posteriormente revisados y redondeados de manera razonable, verificando que los requisitos propuestos fueran proporcionales al valor, plazo, forma de pago y riesgos del contrato, y que permitieran la participación plural de oferentes.

Esta metodología es estadísticamente coherente como procedimiento de depuración y construcción de un intervalo de referencia, pero el resultado no debe adoptarse de forma automática: debe verificarse que la muestra sea suficiente, que los datos sean comparables y que los límites obtenidos no generen requisitos negativos, indefinidos o desproporcionados.

	N°	N° DE PROCESO	L	E	RDC	RDP	RDA	K-r
Municipio	1	SA-MC-010-2025	4,80	0,18	25,00	0,15	0,24	1,00
	2	SA-MC-026-2022	9,39	0,51	28,08	0,29	0,22	1,00
Región	1	SAMC-003-2025	8,00	0,50	10,00	0,10	0,10	1,00
	2	SAMC-003-2024	9,00	0,50	10,00	0,10	0,10	1,00
	3	SPIM-SAMC-004-2023	1,11	0,75	-	-	-	1,00
Superior			9,58	0,67	25,06	0,22	0,22	1,00
Promedio			6,46	0,49	14,62	0,13	0,13	1,00
Inferior			3,34	0,31	4,17	0,03	0,04	1,00

Por tal motivo la entidad ve conveniente solicitar a los proponentes los siguientes indicadores financieros:

El índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, resulta acorde a las condiciones del sector la exigencia de un índice de liquidez de $\geq 9,58$.

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar oportunamente el indicador de liquidez solicitado en el párrafo anterior, ya que esto garantiza que el futuro contratista cuente con una sólida capacidad financiera a corto plazo. Un indicador de liquidez en su límite superior señala que el oferente dispone de suficientes activos líquidos para cumplir con sus obligaciones inmediatas, lo que incrementa la confianza de los contratantes y asegura una participación competitiva en los procesos de contratación pública como indica el estudio de la demanda.

El índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En consecuencia, de lo anterior, teniendo en cuenta que para el presente proceso no se contempla la entrega de anticipos, la exigencia de un índice de endeudamiento será de $\leq 0,31$.

De igual manera, el municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar un índice de endeudamiento en su nivel más bajo, según el análisis realizado por la entidad. Un índice de endeudamiento más bajo indica que el contratista tiene una menor proporción de deuda respecto a sus activos, lo que refleja una mayor capacidad de cumplir con sus compromisos financieros sin depender excesivamente del endeudamiento. Esto reduce el riesgo financiero y refuerza la confianza del contratista, garantizando que los oferentes tengan mayor estabilidad económica y una participación más sólida en el proceso de la contratación pública.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

El indicador de razón de cobertura de interés: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Resulta acorde a las condiciones del sector la exigencia de un índice de Razón de Cobertura de Interés de $\geq 25,06$.

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar este indicador en promedios. Un indicador debido a que refleja que el contratista tiene una sólida capacidad para cubrir sus gastos financieros, lo que garantiza que podrá cumplir con sus compromisos de deuda sin comprometer su estabilidad económica. Esto proporciona mayor seguridad a los contratantes y refuerza la confianza en la capacidad financiera del oferente, asegurando una participación competitiva y estable en los procesos de contratación pública.

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, en tal razón es conveniente exigir un índice de rentabilidad sobre el patrimonio de $\geq 0,18$.

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar este indicador en su límite superior. Un indicador elevado refleja que el contratista es capaz de generar una mayor rentabilidad con su patrimonio, lo que sugiere una sólida capacidad para operar de manera eficiente y sostenible. Esto aumenta la confianza del municipio en la estabilidad y solvencia del oferente, garantizando su capacidad de participar de manera competitiva y segura en los procesos de contratación pública.

El indicador de rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, en tal razón es conveniente exigir un índice de rentabilidad sobre el patrimonio de $\geq 0,13$.

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar este indicador debido a que refleja un indicador adecuado a la necesidad y el valor del proceso siendo más alto podría afectar la pluralidad de oferentes.

7.7.1. VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO

Para validar los indicadores solicitados por el municipio, se analiza el estudio de la oferta para confirmar que, en torno al proceso requerido, efectivamente habrá proponentes disponibles y que no se solicitarán indicadores que los oferentes de la región no puedan cumplir. Este proceso se realiza utilizando el mismo enfoque para calcular los indicadores financieros y organizacionales.

En primer lugar, se aplican herramientas y métodos estadísticos robustos para garantizar la precisión y equidad en la evaluación de los posibles oferentes. En particular, se utiliza el rango intercuartílico (IQR) para identificar y excluir posibles datos atípicos que podrían distorsionar el análisis de los indicadores. Los datos atípicos se marcarán en amarillo y no se considerarán en la evaluación. Esta metodología asegura que solo se incluyan datos que representen fielmente el mercado, eliminando valores extremos que puedan surgir debido a eventos excepcionales o errores de registro.

En segundo lugar, se calcula el promedio de los datos recopilados y, a continuación, se emplea la desviación estándar para establecer un límite superior e inferior, con este debemos ver si los valores solicitados por la administración municipal en el presente proceso están por encima de los de análisis de la tabla

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800003675	2,21	0,75	1,71	0,24	0,06
800037989	2,79	0,60	6,06	0,63	0,25
800083329	8,90	0,69	1,24	0,07	0,02
800092039	Indeterminado	0,41	Indeterminado	0,00	0,00



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

800092612	0,81	1,05	Indeterminado	0,74	-0,03
800100277	14,96	0,39	30,37	0,00	0,00
800112169	2,09	0,47	4,70	0,35	0,18
800115427	14,31	0,08	Indeterminado	0,02	0,02
800119214	1,86	0,41	33,57	0,04	0,02
800143498	9,15	2,44	Indeterminado	-0,17	0,24
800145838	7,68	0,70	-1,90	-0,10	-0,03
800174121	16,09	0,06	23,75	0,12	0,12
800186465	2,15	0,65	4,15	0,10	0,03
800254539	1,62	0,47	18,45	0,01	0,00
800256848	3,92	0,58	557,60	0,31	0,13
801004383	1,95	0,66	2,43	0,33	0,11
804003249	1,63	0,64	1,93	0,34	0,12
804016617	2,41	1,59	- 153,70	0,11	-0,07
805004350	21,87	0,35	Indeterminado	0,60	0,39
805004708	Indeterminado	0,74	Indeterminado	0,01	0,00
805008359	6,31	0,24	2,26	0,09	0,07
805013569	3,05	0,29	Indeterminado	0,00	0,00
805022691	10,45	0,13	Indeterminado	0,17	0,15
806005741	23,24	0,49	Indeterminado	0,08	0,04
806008712	1,92	0,50	0,48	0,02	0,01
811000489	1,46	0,68	3,66	0,01	0,00
811006928	2,23	0,47	5,11	0,09	0,05
811012753	2,59	0,59	5,89	0,53	0,22
811015437	1,08	1,00	1,57	5,59	0,03
811017640	99,61	0,01	26,08	0,07	0,06
811031728	6,21	0,45	1,56	0,12	0,07
813000708	5,02	0,45	Indeterminado	0,29	0,16
813002544	3,13	0,83	5,66	0,29	0,05
813006976	56,44	0,03	17,38	0,16	0,15
822000467	8,95	0,25	Indeterminado	0,27	0,20
830016432	0,36	2,38	- 41,47	0,22	-0,30
830017780	3,07	0,39	31,77	0,48	0,29
830023630	1,72	0,46	-8,43	-0,07	-0,04
830025215	6,25	0,16	Indeterminado	0,03	0,02
830030986	11,92	0,08	56,45	0,48	0,44
830033639	3,02	0,53	Indeterminado	0,17	0,08
830051701	34,02	0,08	Indeterminado	0,01	0,01
830067146	11,12	0,09	-7,28	-0,00	-0,00
830102245	5,78	0,49	Indeterminado	0,23	0,12
830108910	15,60	0,36	Indeterminado	0,15	0,09
830121507	11,11	0,45	7,90	0,27	0,15
830502359	Indeterminado	0,05	Indeterminado	-0,12	-0,11
844002854	30,64	0,51	11,89	0,23	0,11
890206034	1,72	0,48	2,96	0,20	0,11
890505648	19,16	0,31	8,71	0,21	0,15
890927276	2,27	0,54	1,18	0,30	0,14
890928186	2,06	0,40	3,18	0,13	0,08
890928742	8,95	0,38	2,78	0,20	0,12
890937165	4,36	0,46	3,64	0,06	0,03
890942415	47,32	0,33	Indeterminado	0,10	0,07
891857872	4,09	0,50	4,28	0,13	0,06
900032108	2,66	0,67	Indeterminado	0,15	0,05

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

900042579	1,62	0,58	Indeterminado	0,09	0,04
900054694	0,85	0,95	1,01	2,64	0,14
900086701	1,08	0,92	1,74	0,60	0,05
900114572	6,62	0,50	13,01	0,03	0,01
900151287	2,51	0,60	Indeterminado	0,29	0,12
900164591	3,37	0,32	4,15	0,07	0,04
900202917	5,52	0,25	Indeterminado	0,03	0,03
900205881	28,71	0,74	Indeterminado	0,27	0,07
900238057	0,67	1,65	Indeterminado	2,03	-1,32
900323530	36,53	0,16	5,35	0,07	0,06
900343030	30,22	0,15	18,22	0,02	0,02
900356574	25,96	0,07	9,18	0,04	0,04
900383511	4,91	0,45	12,61	0,71	0,39
900390406	3,10	0,39	13,75	0,52	0,31
900409182	4,10	0,24	- 14,45	-0,01	-0,01
900409783	1,16	0,87	Indeterminado	-0,02	-0,00
900451205	5,43	1,16	- 143,66	2,70	-0,43
900454623	2,30	0,95	Indeterminado	0,15	0,01
900466219	9,22	0,57	3,02	0,04	0,02
900468235	3,18	0,65	Indeterminado	0,04	0,01
900476153	7,75	0,23	3,76	0,40	0,31
900489204	42,77	0,02	1,00	0,00	0,00
900491842	3,33	0,57	Indeterminado	0,22	0,09
900492389	2,22	0,50	2,56	0,10	0,05
900497601	13,43	0,27	1,40	0,92	0,67
900499550	15,37	0,64	Indeterminado	0,41	0,15
900506443	4,87	0,36	1,10	0,02	0,01
900516814	1,28	0,32	0,73	0,05	0,03
900548973	5,73	0,37	1,26	0,05	0,03
900560622	1,09	0,58	Indeterminado	-0,02	-0,01
900583561	7,22	0,07	18,19	0,08	0,08
900586394	5,08	0,58	5,80	0,15	0,06
900589262	2,25	0,44	0,72	0,00	0,00
900621582	52,18	4,94	- 502,95	1,33	-5,23
900622187	3,61	0,21	7,01	0,04	0,03
900673842	32,26	0,31	1,14	0,11	0,08
900729053	4,57	0,74	25,63	0,18	0,05
900741441	2,98	0,46	6,06	0,36	0,19
900748395	1,88	0,88	1,36	0,03	0,00
900765717	6,35	0,38	18,20	0,20	0,12
900768546	0,73	0,35	- 75,40	-1,05	-0,69
900771375	0,98	0,78	22,57	0,66	0,15
900800041	2,64	0,67	24,91	0,25	0,08
900821671	2,19	0,34	3,98	0,11	0,07
900867246	6,46	0,55	- 59.298,50	-0,01	-0,01
900938820	19,65	0,43	Indeterminado	0,04	0,02
900989259	3,76	0,49	35,53	0,36	0,19
901033708	3,21	0,60	16,29	0,33	0,13
901221033	0,72	0,78	-2,06	-0,05	-0,01
901244662	24,42	0,98	Indeterminado	0,08	0,00
901404390	2,36	0,96	- 959,30	-1,45	-0,06
901471439	2,22	0,56	1,24	0,02	0,01
901668616	12,46	0,46	14,03	0,15	0,08

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

901675939	1,02	0,88	-1,46	-0,07	-0,01
Límite superior	10,46	0,74	15,15	0,32	0,13
Promedio	5,37	0,48	6,51	0,15	0,06
Límite inferior	0,28	0,23	-2,13	-0,02	-0,01

7.8. CRITERIOS DIFERENCIALES

La Entidad asignará al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

La Entidad asignará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La Entidad otorgará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.9. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal requerido para la ejecución del contrato corresponde a los perfiles técnicos y profesionales previamente definidos en el proyecto, en coherencia con su alcance, componentes y actividades específicas. En consecuencia, los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, así como la dedicación mínima exigida, responden estrictamente a las necesidades técnicas identificadas en la estructuración del proyecto, garantizando que el equipo de trabajo cuente con la idoneidad necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
C.R.T. 80012912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

8. MATRIZ DE RIESGO

N.º	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	V	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob. post	Imp. post	V	Cat	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Fecha estimada	Monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interna	Ejecución	Técnico	Inconsistencias entre los diseños, especificaciones, cantidades presupuestadas y las condiciones reales para la ubicación de postes, montaje del transformador de 15 kVA, construcción de redes de baja tensión e instalación de luminarias	Aclaraciones o ajustes técnicos, mayores tiempos de ejecución de suspensión parcial, observaciones del operador de red y afectación del cronograma.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Revisión de estudios, diseños, presupuesto y cantidades; visita técnica; validación de trazados, cargas, postes, distancias de seguridad y condiciones del operador de red; aclaraciones y decisiones documentadas antes de ejecutar modificaciones.	Improble (2)	Modificado (3)	5	Medio	Si	Dependencia ejecutora y supervisor del contrato	Antes del inicio y durante la ejecución	Comités técnicos, revisión de actas, bitácora y seguimiento de novedades de obra.	Semanal y cuando se presente una novedad
2	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental / Operacional	Altas precipitaciones, humedad del terreno o dificultad	Disminución del rendimiento, aplazamiento de actividad	Posible (3)	Modificado (3)	6	Alto	Contratista	Programación según condiciones climáticas; protección y drenaje de excavaciones	Improble (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra	Antes del inicio y durante toda la ejecución	Verificación del cronograma, bitácora climática	Semanal

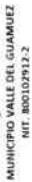


 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 880102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-G/C-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
 Teléfonos: (57-84)282006 / (57-84)282059 / (57-84)281718 / (57-84)282332 / Cel. (+57)317 4215798
 Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Documento controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT: 800102912-2	Análisis del sector			Código:	FT-GJC-GCT-001
				Versión:	01
				Fecha de aprobación:	01-02-2024

4	Específico	Extensión	Ejecución	Operacional / Logístico	Retraso en el suministro de postes, transformador de 15 kVA, conductor es, luminarias LED, protecciones, elementos de puesta a tierra, herrajes, equipos o transporte hasta la vereda Costa Rica.	Paralización parcial, incumplimiento del cronograma, desarticulación de actividades sucesoras y ampliación del plazo de ejecución	Posible (3)	Modero (3)	6	Alto	Contratista	Plan de compras y abastecimiento; pedidos anticipados; proveedores alternos; inventario mínimo; verificación previa de certificados de producto; seguimiento a fabricación, despacho y transporte	Improvable (2)	Moderado (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra	Desde la legalización del contrato y durante la ejecución	Control de órdenes de compra, certificados, remisiones, tiempos de entrega e inventario de elementos críticos.	Semanal
5	Específico	Interina	Ejecución	Técnico / Calidad / Regulatorio	Suministro de productos sin certificación o ejecución que incumpla las especificaciones, el RETIE, el RETILAP o las normas del operador de red en	Rechazo de material o actividad, reposición, resultados no conforme en las inspecciones, imposibilidad de conexión o energiza	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Autocontrol de calidad; aprobación previa de fichas técnicas y verificación de productos; pruebas eléctricas y de puesta a tierra; listas de chequeo; corrección de no conformidad y coordinación	Improvable (2)	Modero (3)	5	Medio	Si	Contratista de obra con seguimiento del supervisor	Antes de adquirir e instalar los elementos antes de la energización	Revisión de certificados, protocolos de prueba, actas, informes de inspección y observaciones del operador de red.	Semanal, por actividad crítica y antes de la energización



Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
---------	----------------

Versión:

Fecha de aprobación:	01-02-2024
----------------------	------------

6	General	Ejecución	Social / Ambiental	postes, transformador, conductores, protecciones, puesta a tierra y luminarias	Manejo inadecuado de excavaciones, residuos de construcción, sobrantes, intervención de vegetación, ocupación de accesos o molestias ocasionadas a la comunidad durante la instalación de la infraestructura.	Quejas, accidentes de terceros, requerimientos ambientales, suspensiones de actividad, medidas correctivas y afectación reputacional.	Posible (3)	Modificado (3)	6	Alto	Contratista	Delimitación y señalización de frentes; manejo y disposición autorizada de residuos; restauración de áreas; control de polvo y lodos; trámite previo de permisos de poda o tala cuando sean necesarios; socialización y atención de PQRS.	de las evaluaciones RETIE y RETILAP con organismos acreditados cuando sean exigibles.	Improvable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra	Antes del inicio y durante toda la ejecución	Visitas de seguimiento, registro fotográfico, control de residuos, revisión de permisos y seguimiento a quejas.	Semanal
7	General	Ejecución	Financiero	Variación ordinaria de precios de	Disminución del margen del contratista.		Posible (3)	Modificado (3)	6	Alto	Contratista	Análisis previo de precios, programación financiera.		Improvable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra	Antes de presentar la oferta y	Seguimiento al presupuesto, esto, precios	Quincenal

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
 Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4281178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)3174215798
 Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Documento controlado por el Sistema de Gestión



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800329312-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Análisis del sector

Código: FT-GJC-GCT-001

01	01
02	02
03	03
04	04
05	05
06	06
07	07
08	08
09	09
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Fecha de aprobación:	01-02-2024
----------------------	------------

[illegible]

PRESENTA ANÁLISIS DEL SECTOR

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Valle del Guamuez – Putumayo

Proyecto P.T.: Mauricio Coral
Profesional Apoyo SPOFM

Quinto Total:

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal.- La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
 Teléfonos (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332. Cel. (+57)317 4215798
 Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
 Documento controlado por el Sistema de Gestión